Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:……Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:……Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos……:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:……Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:……Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:……Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:……Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura……Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:……José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:……Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:……Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXI - Nº 3639 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
Tel.: 02954-436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: DECRE-2024-157-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-159-E-GLP-GPLP DECRE-2024-168-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-169-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-174-E-GLP-GPLP a DECRE-2024-177-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-179-E-GLP-GPLP a DECRE-2024-189-E-GLP-GPLP, Decreto N° 3423, 3439, 3443, 3445, 3448, 3474, 3478, 3485, 3486, 3490, 3503, 3505, 3513, 3523, 3524, 3526, 3527, 3531, 3534 a 3539, 3542, 3574 a 3550, 3554 a 3556, 3559 a 3562 y 3566…… 2
Designaciones: Decreto N° 3451 a 3453…… 8
Jefatura de Policía: Res. N° 256…… 8
Dirección General de Defensa Civil: Disp. N° 109…… 8
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 125 a 128…… 8
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 1474 a 1479, 1494, 1495, 1508 a 1514 …… 9
Ministerio de Educación: Res. N° 872…… 10
Ministerio de la Producción: Res. N° 281 a 283…… 11
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 53…… 11
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 28 y 29…… 11
Ministerio de Conectividad y Modernización: RESOL-2024-138-E-GLP-MCM y RESOL-2024-139-E-GLP-MCM…… 11
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: RESOL-2024-14-E-GLP-MOSP a RESOL-2024-17-E-GLP…… 12
Secretaría de Turismo: Res. Nº 90…… 12
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 1031…… 13
DAFAS: Res. N° 1576…… 13
Licitaciones:…… 13
Edictos:…… 15
Jurisprudencia:…… 25
Avisos Judiciales:…… 26
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 40

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2024-157-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste" Personería Jurídica N° 139, con sede en la ciudad de General Pico, con la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000,00) destinado a gastos de organización, desarrollo y participación en el Torneo Federal "A" de Futbol.

DECRE-2024-159-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Santa Rosa", Personería Jurídica Nº 113, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00) para solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

DECRE-2024-168-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del expediente N° EX-2024-00049169- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de funcionamiento de actividades deportivas en el Polideportivo Municipal "Diego Armando Maradona".

DECRE-2024-169-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora María José SOMBRA -D.N.I. Nº 34.221.623- Clase 1988, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECRE-2024-174-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del expediente N° EX-2024-00053523- -GLP-SDRTS#MDSDH, aporte económico para solventar gastos de actividades deportivas regionales.

DECRE-2024-175-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($ 840.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del expediente N° EX-2024-00053280- -GLP-SDRTS#MDSDH , para solventar gastos de funcionamiento de escuelas deportivas en la localidad.

DECRE-2024-176-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($1.161.939,92) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo con los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-177-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($835.861,44) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-179-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($837.133,92) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-180-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS ($785.474,90) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-181-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS ($1.229.157,30) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-182-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL QUINIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($1.100.520,51) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-183-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.664.326,48) destinada a solventar

los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-184-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Ceballos la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($812.258,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-185-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.043.673,57) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-186-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL ($2.087.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-187-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($846.729,38) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-188-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($791.460,35) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-189-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($950.088,93) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto N° 3423 -20-8-24- Art. 1°.- Acuérdase una Pensión Graciable consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, incorporado por Ley N° 2571 y modificado por Ley N° 3025, a favor del señor Ricardo Luis NARETTO, Documento Nacional de Identidad N° 16.941.430, CUIL 20-16941430-1, de la localidad de Bernardo Larroudé.

Decreto N° 3439 -26-8-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Lonquimay - 043–0, CUIT Nº 30-99911364-4, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Lucía Belén GARCÍA ALFONSO, CUIT Nº 27-35899205-1, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Adquisición de UNA (1) Heladera Exhibidora, UNA (1) Balanza Comercial Digital, UNA (1) Caja Registradora", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Lonquimay a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años, y un plazo de gracia de TRES (3) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lonquimay Nº 18/24, de fecha 3 de junio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3443 -26-8-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Eduardo Castex - 082-8, CUIT Nº 30-99906115-6, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Cristina Marta COLOMBATTI CUIT/CUIL Nº 27-22308823-1, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Rubro Comunicación para la compra de UNA (1) cámara fotográfica de alta calidad", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la

Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Eduardo Castex a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de CUATRO (4) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Eduardo Castex Nº 18/24, de fecha 6 de junio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3445 -26-8-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Conhello–081-0, CUIT Nº 30-99919528-4, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: María del Carmen GUIÑAZU, CUIT/CUIL Nº 27-22989001-3, en relación al proyecto productivo - nuevo - "Salón para eventos", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Conhello a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Conhello Nº 16/24, de fecha 11 de junio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3448 -26-8-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Conhello–081-0, CUIT Nº 30-99919528-4, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Jorge Alberto BRACAMONTE, CUIT Nº 20-22581619-1, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Servicios de Albañilería", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Conhello a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Conhello Nº 15/24, de fecha 11 de junio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3474 -27-8-24- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "REACONDICIONAMIENTO GENERAL DEL CERCO PERIMETRAL EN PARQUE INDUSTRIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA" en la fecha y hora que estime conveniente, con el encuadre legal en el artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y presupuesto oficial de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 182.055.855,68) con valores al mes de septiembre 2023 y un plazo de ejecución de CIEN (100) días corridos; con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, Nº 5301/18, Nº 684/19 y Nº 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el artículo 3º del Decreto N° 2146/06. En cuanto a la compensación financiera la misma se rige por lo mencionado en el artículo 15 de la Ley Nº 3311.

Decreto N° 3478 -27-8-24- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada Nº 93/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente Nº 9137/24, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.
Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Modelo Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 183/194 del Expediente N° 9137/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 108/24, para la contratación de un servicio de transporte regular de correspondencia entre la ciudad de Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y

Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3485 -28-8-24- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley Nº 2497 y del Decreto Nº 131/10, los Modelos de Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con ONCE (11) alumnos de esa Casa de estudios, de conformidad con el Anexo I y el modelo de acuerdo que como Anexo II que forman parte del presente.
Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior, tendrán una vigencia de DOCE (12) meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de SEIS (6) meses. (S/Expte. N° 6381/24)

Decreto N° 3486 -28-8-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Carina Maribel AGUIRRE, Documento Nacional de Identidad N° 30.857.828, CUIL 27-30857828-9, con domicilio en la localidad de Macachín, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 3490 -28-8-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato) agregado a fojas 16/27 del Expediente N° 8502/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 97/24, para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de UN (1) equipo marca "IBM" Modelo "As400 iSeries 9406-810 Enterprise" Número de Serie "65-4EBED".
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3503 -28-8-24- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con CINCO (5) alumnos de esa casa de estudios, de conformidad con el Anexo I y el Modelo de Acuerdo Individual de Pasantía, obrante en el Anexo II, los que forman parte del presente decreto.
Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de seis (6) meses. (S/Expte. N° 4195/24)

Decreto N° 3505 -28-8-24- Art. 1°.- Desígnase Titular del Registro Notarial Nº 6 de la ciudad de Realicó, Departamento Realicó, a la Escribana María Daniela ZALABARDO QUIROGA, D.N.I. Nº 32.263.439 a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º.- Comuníquese al Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa a los fines que se proceda dentro de los términos establecidos por el artículo 34 de la Ley Nº 3114.

Decreto N° 3513 -28-8-24- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Antonella LAMACCHIA -D.N.I. N° 33.998.219 -Clase 1988-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 8 de la misma Rama, conforme a lo normado en el artículo 3° de la Ley N° 3448, en concordancia con en el artículo 1°, inciso 2.2) de la citada ley, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 3523 -28-8-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Sonia Marcela STOCCO, DNI Nº 18.498.981, Clase 1967, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE ($336.129,00) en concepto de ocho (8) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3524 -28-8-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Emma ALVAREZ, DNI Nº 20.421.982, Clase 1969, la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE ($79.017,00) en concepto de cuatro (4) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3526 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2024, a la docente Analía Beatriz ANCHUSTEGUI, DNI Nº 20.714.616, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesora: Geografía 1: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Geografía: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de la Pampa"; Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Geografía 1: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-,Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Geografía 3: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con

encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3527 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de julio de 2024, a la docente Silvia María CORNIGLIONE, DNI Nº 22.413.348, Clase 1972, al cargo titular de Asesora Pedagógica de Segunda -turno alternado- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3531 -28-8-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mónica Margarita HOLGADO, DNI Nº 18.053.662, Clase 1966, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIDÓS ($224.022,00) en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3534 -28-8-24- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2024, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Norma Beatriz STARIK -D.N.I. N° 14.993.994 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 289.882,00), en concepto de trece (13) días de licencia para descanso anual, pro porcionales al año 2024, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3535 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2024, a la docente Andrea Fabiana ARNERI, DNI Nº 21.003.142, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra Recuperadora -turno mañana- y Maestra Recuperadora -turno tarde-, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3536 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2024, a la docente Adriana Marcela FERNANDEZ, DNI Nº 20.714.604, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela Nº 164, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3537 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de julio de 2024, a la docente María Fernanda PI PUIG, DNI Nº 20.915.011, Clase 1969, a los cargos titulares de Fonoaudióloga -turno alternado-, Fonoaudióloga -turno alternado-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3538 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de julio de 2024, a la docente Claudia Ana RUBIANO, DNI Nº 22.933.632, Clase 1972, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3539 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2024, a la docente Carmen Soledad DUPRAT, DNI Nº 32.615.233, Clase 1987, al cargo titular de Profesora: Módulo Matemática IV: 3 horas cátedra -turno vespertino- Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos Nº 14, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3542 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de julio de 2024, a la docente Silvia Ana Rosa FOLGUERAS, DNI Nº 23.972.409, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3547 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2024, a la docente Silvia Emilce GARCIA, DNI Nº 20.070.755, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo" y Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 7 "Profesor Héctor Fernando Fontaine", ambos establecimientos educativos de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3548 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2024, al docente Carlos Alejandro IBARRA, DNI Nº 20.626.609, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario

"Educadores Pampeanos"; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini" y Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° III -turno tarde-, Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 3, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3549 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2024, a la docente María Silvina HARDOY, DNI Nº 20.686.948, Clase 1969, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3550 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2024, a la docente Marcela Alejandra LOVERA, DNI Nº 20.631.365, Clase 1969, al cargo titular de Coordinadora de Area – Zona III Area 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3554 -28-8-24- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de octubre de 2023, al docente José Antonio ABALO, DNI Nº 16.354.631, clase 1963, en los cargos de Profesor Titular en 7 horas cátedra del Colegio Secundario "Panguitruz Nger"; 3 horas cátedra del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; 3 horas cátedra del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; 13 horas cátedra del Colegio Secundario "Zona Norte"; 3 horas cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 2; 3 horas cátedra del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa y 6 horas cátedra del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay.

Art. 2º.- Páguese la diferencia entre la liquidación positiva provisoria por PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.132.589,48) y el saldo de liquidación negativa de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($643.322,65) lo que arroja un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($489.266,83) a la señora Graciela Teresa RÍOS, DNI Nº 21.609.712 en carácter de derechohabiente de su extinto esposo José Antonio ABALO, DNI Nº 16.354.631.

Decreto N° 3555 -28-8-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de julio de 2024, a la docente Lidia Javiela MARTICORENA, DNI Nº 17.407.902, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 91, de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3556 -28-8-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Laura Noemí TEVES, DNI Nº 17.474.646, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 31, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO ($284.184,00) en concepto de diez (10) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, limitada por Resolución Ministerial Nº 0017/24 y seis (6) días proporcional al año 2024.

Decreto N° 3559 -28-8-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Agustin MONTENEGRO, Documento Nacional de Identidad N° 41.476.244, CUIL 20-41476244-2, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 3560 -28-8-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del menor Segundo GARRO, Documento Nacional de Identidad N.º 57.534.044, CUIL 20-57534044-0, de la ciudad de General Acha, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora Gisela Tamara PAREDES, Documento Nacional de Identidad N° 32.120.256 de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 3561 -28-8-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Monica Graciela MENDIA, Documento Nacional de Identidad N° 17.734.735, CUIL 27-17734735-9, con domicilio en la ciudad de General Pico, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 3562 -28-8-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora María Victoria URQUIZA, Documento Nacional de Identidad N° 23.186.055, CUIL 27-23186055-5, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 3566 -28-8-24- Art. 1°.- Asignase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2024, el Adicional Especial del TREINTA POR CIENTO (30%), para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, y articulo 11 de la Ley Nº 507, redacción dada por el artículo 21 de la Ley Nº 2237, al agente Categoría 7, Rama Administrativa, Ley Nº 643, Sebastián BISCAY, D.N.I. Nº

23.972.115, Legajo 108699, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

DESIGNACIONES

Decreto N° 3451 -26-8-24- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora Geraldine ROSALES URTIAGA, D.N.I. Nº 31.192.884, para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial con sede en General Acha hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3452 -26-8-24- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora Analía Soraya REICHERT, D.N.I.Nº 31.506.517 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria de la Oficina de Gestión Judicial de Familias, Niños, Niñas y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3453 -26-8-24- Art. 1°.- Desígnase a la Doctora María Virginia ANTÓN, D.N.I.Nº 29.979.061, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en General Acha hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

JEFATURA DE POLICÍA

Res. Nº 256 -29-8-24- Art. 1º.- Convocar al personal policial subalterno en situación de retiro, para ser afectados a los programas en materia de seguridad, vigilancia y/o capacitación técnica del personal en actividad aprobados por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, a cuyo fin se habilita la inscripción de aspirantes por el período comprendido entre el día 09/09/2024 y el día 20/09/2024, ambos inclusive, de 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Disp. Nº 109 -29-8-24- Art. 1º.- Fíjese prorroga hasta el 8 de septiembre del 2024, como fecha de término de habilitación para la realización de las quemas prescriptas para bosque-monte, respetando los parámetros establecidos en la Disposición 08/2024 de apertura de temporada.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. Nº 125 -28-8-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 36.000.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	$ 3.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 3.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
111-5 BERNASCONI	$ 5.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 3.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 5.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
031-5 LA ADELA	$ 3.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
183-4 LA MARUJA	$ 10.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
162-8 PUELEN	$ 4.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.

Disp. Nº 126 -28-8-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 251.950.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 2.400.000,00
021-6 ANGUIL	$ 17.500.000,00
211-3 ARATA	$ 6.000.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 2.500.000,00
181-8 CALEUFU	$ 4.500.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 3.100.000,00
041-4 CATRILO	$ 15.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 5.000.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 3.900.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 5.500.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 14.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 2.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 5.500.000,00
212-1 METILEO	$ 2.600.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 10.000.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 2.500.000,00
092-7 PUELCHES	$ 10.600.000,00
162-8 PUELEN	$ 3.700.000,00
197-4 REALICO	$ 23.500.000,00
015-8 ROLON	$ 5.800.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 30.000.000,00
125-5 TELEN	$ 14.100.000,00

204-8 TOAY	$ 15.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 12.800.000,00
044-8 URIBURU	$ 6.500.000,00
066-1 VERTIZ	$ 600.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 1.100.000,00
151-1 AGUSTONI	$ 50.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 8.800.000,00
195-8 FALUCHO	$ 2.500.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 4.500.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 600.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 400.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 4.400.000,00
085-1 RUCANELO	$ 700.000,00
062-0 SARAH	$ 4.300.000,00

Disp. Nº 127 -29-8-24- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 6.000.000,00, a favor de la Comuna de Santa Isabel -053-9 , destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Disp. Nº 128 -2-9-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 81.800.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 8.000.000,00.- Obra Cancha de Futbol-Estadio Municipal.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 10.000.000,00.-Adquisición Enfardadora.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 6.000.000,00.-Adquisición Bomba Cloacal.-
124-8 LUAN TORO	$ 5.000.000,00.-Obra Centro Comercial.-
012-5 MACACHIN	$ 10.000.000,00.-Adquisición Prensa de Reciclaje.-
083-6 MAURICIO MAYER	$5.000.000,00.-Adquisición Pala Cargadora.-
084-4 MONTE NIEVAS	$ 8.000.000,00.-Obra Alumbrado Público.-
142-0 LA REFORMA	$ 5.000.000,00.-Obra Construcción Tinglado.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	$4.800.000,00.-Obra SUM.-
185-9 PICHI HUINCA	$ 5.000.000,00.-Obra Reparación Eléctrica de Municipio.-
085-1 RUCANELO	$ 15.000.000,00.-Obra Construcción Tinglado.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. Nº 1474 -28-8-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Huracán de Guatraché y Biblioteca Popular Almafuerte", Personería Jurídica Nº 69, con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de $ 450.000,00, destinado a gastos de funcionamiento y traslado de delegaciones deportivas.

Res. Nº 1475 -28-8-24- Art. 1º.- Rectificar el Articulo 2º de la Resolución N.º 1363/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O. 61 – F y F 490 - Sección 01- P.P 030 - p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 – SCL 084 - del Presupuesto vigente (125/5).

Res. Nº 1476 -28-8-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2024-00056004- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de $ 500.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de actividades deportivas locales.

Res. Nº 1477 -29-8-24- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Agosto de 2024.

ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS
MUNICIPIOS
AGOSTO DE 2024

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	390.000,00
ANGUIL	021-6	50.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	200.000,00
BERNASCONI	111- 5	50.000,00
CATRILO	041 - 4	220.000,00
COLONIA 25 DE MAYO	161-0	180.000,00
DOBLAS	011 - 7	200.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	180.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	170.000,00
GENERAL SAN MARTÍN	113-1	50.000,00
GUATRACHE	103-2	60.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	260.000,00
LA ADELA	031 - 5	220.000,00
LA MARUJA	183-4	50.000,00
MACACHIN	012 - 5	240.000,00
MIGUEL CANE	172-7	60.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	260.000,00
PARERA	184 - 2	60.000,00
QUEMÚ QUEMÚ	173 -5	40.000,00
RANCUL	187 - 5	500.000,00
REALICÓ	197-4	370.000,00
SANTA TERESA	105-7	60.000,00
TOAY	204 - 8	500.000,00
TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	016-6	50.000,00
URIBURU	044-8	60.000,00
VICTORICA	126 - 3	300.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	50.000,00
WINIFREDA	087 - 7	170.000,00
TOTAL		**$ 5.000.000,00**

Res. Nº 1478 -29-8-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la Suma de $ 1.500.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 26 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento de la "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima" con domicilio en calle Avenida Rawson N° 250 de la localidad de Intendente Alvear**.**

Res. Nº 1479 -29-8-24- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval la suma de $ 1.680.708,54 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Res. Nº 1494 -29-8-24- Art. 1º.- Contratar en forma directa con el señor Cristian Sebastián BASUALDO, C.U.I.T. N^{O} 20-23255115-2, el servicio de reparación, provisión de repuestos y puesta en marcha, del ómnibus marca Volkswagen, dominio LTX981, legajo N^{O} 465, en la suma total de $ 10.427.000,00, según Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N^{O} 232137 de fojas 19.

Res. Nº 1495 -29-8-24- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, a la agente Luciana María Elva ALONSO , DNI: 30.248.401, a partir del día 2 de septiembre del año 2024.
Art. 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N.º 916/24, por el motivo expuesto en el segundo considerando.
Art. 3º.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 1508 -29-8-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2024-00057498- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de $ 200.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de la Escuela de Boxeo en el marco del programa "La Pampa Olímpica".

Res. Nº 1509 -29-8-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Cambiando Vidas", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 102/24.

Res. Nº 1510 -4-9-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de La Maruja la suma de $ 500.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.

Res. Nº 1511 -4-9-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social El Circulo", Personería Jurídica Nº 167, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $400.000,00, destinado a gastos de funcionamiento, premiación, elementos deportivos e indumentaria deportiva.

Res. Nº 1512 -4-9-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 98/24.

Res. Nº 1513 -4-9-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 20.595.500,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 103/24.

Res. Nº 1514 -4-9-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 107/24.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 872 -2-9-24- Art. 1º.- Establécese el cierre de SIETE (7) cargos de Coordinador de Curso, vacantes, en las instituciones educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.
Art. 2º.- Asígnanse TRECE (13) cargos de Coordinador de Ciclo, a las instituciones educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.
Art. 3º.- Asígnase UN (1) cargo de Secretario de Primera Categoría, a la institución educativa de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo III que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.
Art. 4°.- Asígnase UN (1) cargo de Referente de Tecnologías Digitales Educativas (18 horas), a la institución educativa de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo IV que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.
Art. 5°.- Asígnanse CINCO (5) horas cátedra de Nivel Secundario, a la institución educativa de Nivel Secundario

que se consigna en el Anexo V que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 281 -2-9-24- Art. 1º.- Desígnase a la señora Yohanna Cristal FUENTES, DNI Nº 35.386.845, como beneficiaria del crédito correspondiente al "FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS", por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00), para financiar la compra de bomba solar y vaquillonas, en el marco del Decreto Nº 3824/23 y Resoluciones Nº 438/23, Nº 509/23, Nº 534/23, Nº 001/24 y N° 144/24.
Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con la beneficiaria indicado en el artículo 1º, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución Nº 534/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas.

Res. Nº 282 -2-9-24- Art. 1º.- Desígnase al señor Carlos Humberto SUÁREZ, DNI Nº 20.392.379, como beneficiario del crédito correspondiente al "FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS", por la suma de $ 3.000.000,00, para financiar la compra de materiales y mano de obra para mantenimiento de corrales, alambrados, aguadas y adquisición de vientres, en el marco del Decreto Nº 3824/23 y Resoluciones Nº 438/23, Nº 509/23, Nº 534/23, Nº 001/24 y N° 144/24.
Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con el beneficiario indicado en el artículo 1º, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución Nº 534/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas.

Res. Nº 283 -2-9-24- Art. 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 068/24 de fecha 21 de marzo de 2024, mediante la cual se designó al señor Gerardo Ariel FOBELLO, DNI N° 20.107.783, como beneficiario de un crédito correspondiente al "FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS" por la suma de $ 3.000.000,00, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. Nº 53 -3-9-24- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Mariano CRUZ, D.N.I. N° 27.036.051, por Resolución Nº 302/04, de fecha 10 de noviembre 2004, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 4.000,00.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. Nº 28 -3-9-24- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre KOMPASS SRL CUIT Nº 30-71040539-1 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. Nº 29 -4-9-24- Art. 1º.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto MARCHISIO José María CUIT Nº 20-25882045-3 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

RESOL-2024-138-E-GLP-MCM- Art. 1°.- Desígnase Responsable de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC ONTI) del Ministerio de Conectividad y Modernización del Gobierno de La Pampa a Liliana del Carmen SIERRA, DNI Nº 27.879.575.
Art. 2º.- Desígnase Oficiales de Registro de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC ONTI) en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a Liliana del Carmen SIERRA DNI Nº 27.879.575, Silvina Anabela OLIÉ COLLA DNI Nº 32.713.235, Federico Damián ALDAMA DNI Nº 32.046.082, María Florencia VASSOLO DNI Nº 33.775.921, Yanina Beatriz GUIÑAZU DNI Nº 39.384.881, Micaela BASCAL DNI Nº 39.054.452 y Delfina CARMONA DNI Nº 42.417.945.
Art. 3º.- Desígnase Responsables de Soporte Técnico de la Firma Digital de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC ONTI) en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a Sergio Darío GOMEZ DNI Nº 29.283.603, Franco Maximiliano IZAGUIRRE DNI Nº 24.369.170, Alba Cecilia BARRETO DNI Nº 32.028.836, Bautista Alberto SUSVIELLES ATENCIO DNI Nº 39.054.113 y Boris UTZ Nº 29.208.026.
Art. 4º.- Autorizar a los integrantes de la Autoridad de Registro a continuar los trámites establecidos por la Autoridad Certificante a fin de otorgarles los roles correspondientes en la misma.
Art. 5º.- Déjese sin efecto la Resolución de Nº RESOL-2023-219-E-GLP-MCM.

RESOL-2024-139-E-GLP-MCM- Art. 1°.- Desígnase Responsable de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante del entonces Ministerio de Modernización (AC-MODERNIZACIÓN-PFDR); del Ministerio de Conectividad y Modernización del Gobierno de La Pampa a Liliana del Carmen SIERRA DNI Nº 27.879.575.
Art. 2º.- Desígnase Oficiales de Registro de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante del entonces

Ministerio de Modernización (AC-MODERNIZACIÓN-PFDR) en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a Liliana del Carmen SIERRA DNI Nº 27.879.575, Silvina Anabela OLIÉ COLLA DNI Nº 32.713.235, Federico Damián ALDAMA DNI Nº 32.046.082, María Florencia VASSOLO DNI Nº 33.775.921, Yanina Beatriz GUIÑAZU DNI Nº 39.384.881, Micaela BASCAL DNI Nº 39.054.452 y Delfina CARMONA DNI Nº 42.417.945.

Art. 3º.- Desígnase Responsables de Soporte Técnico de la Firma Digital de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante del entonces Ministerio de Modernización (AC-MODERNIZACIÓN - PFDR) en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a Sergio Darío GOMEZ (DNI 29.283.603), Franco Maximiliano IZAGUIRRE DNI Nº 24.369.170, Alba Cecilia BARRETO DNI Nº 32.028.836, Bautista Alberto SUSVIELLES ATENCIO DNI Nº 39.054.113 y Boris UTZ Nº 29.208.026.

Art. 4º.- Autorizar a los integrantes de la Autoridad de Registro a continuar los trámites establecidos por la Autoridad Certificante a fin de otorgarles los roles correspondientes en la misma.

Art. 5º.- Déjese sin efecto la Resolución de Nº RESOL-2023-218-E-GLP-MCM.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL-2024-14-E-GLP-MOSP- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PRODUCTIVOS O INDUSTRIALES a la Empresa GENTE DE LA PAMPA S.A. CUIT N° 30-58132058-9, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso b) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50-170; año 2022; motor Nº 7305512; chasis Nº 93ZK050CZN8498871; tacógrafo CONTINENTAL N° 40465145; dominio AF563XN.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente

RESOL-2024-15-E-GLP-MOSP- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA al Centro Provincial de Formación Profesional N° 1 de la localidad de Eduardo Castex, dependiente del Ministerio de Educación CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2014; motor Nº 7199026; chasis Nº 93ZK50B01E8341864; tacógrafo CONTINENTAL N° 09027675; dominio OKA872.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

RESOL-2024-16-E-GLP-MOSP- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la E.P.E.T. N° 8 de la localidad de Telén dependiente del Ministerio de Educación CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2014; motor Nº 7198601; chasis Nº 93ZK50B01E8341868; tacógrafo CONTINENTAL N° 09027855; dominio OKA873.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

RESOL-2024-17-E-GLP- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Municipalidad de Alpachiri CUIT N° 30-99906146-6, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca PUMA DE TAT; modelo D8; año 2012; motor Nº 36320129; chasis Nº 9UYR1CT86CNT00014; tacógrafo DIGITAC N° 25814; dominio LLJ185.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Nº 90 -27-8-24- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley Nº 3092 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento DEPARTAMENTOS LOS ABUELOS titularidad de Gustavo Darío CONTE, D.N.I. Nº 16.709.248, sito en la calle España 431 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER

TURISTICO, con 2 unidades habitacionales y 10 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento DEPARTAMENTOS LOS ABUELOS, con el Legajo Nº420 (CUATROCIENTOS VEINTE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 1031 -20-8-24- Art. 1°.- Apruébase la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Año 2022, de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000).

DAFAS

Res. Nº 1576 -3-9-24- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "LONQUIMAY CLUB", con domicilio legal en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de DIEZ MIL (10.000) números, desde el número CERO (0000) hasta el número NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (9.999) inclusive, distribuidos en DOS MIL (2.000) boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- DOS MIL (2.000) boletas con CINCO (5) números de CUATRO (4) cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: Pesos CUARENTA MIL ($40.000,00).

EN CUOTAS: En TRES cuotas, una de Pesos DIEZ MIL ($10.000,00) y dos de Pesos QUINCE MIL ($15.000,00).

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3º.- El Sorteo por pago Contado se realizará por el extracto de Quiniela Ciudad de Buenos Aires S.E. y el Sorteo Final por el sistema de Bolillero ante Escribano Público.

Art.4º.- El calendario de sorteos y el programa de premios será el siguiente:

SORTEO PAGO CONTADO: Todas las boletas abonadas al contado al 31 de diciembre de 2024, participarán en la jugada del 15 de enero de 2025, por el extracto de Quiniela Nocturna de Lotería Ciudad de Buenos Aires S. E., por los siguientes PREMIOS:

PRIMER PREMIO: Pesos UN MILLÓN ($1.000.000).

SEGUNDO PREMIO: Pesos QUINIENTOS MIL ($500.000).

SORTEO FINAL: El Sorteo Final se realizará en el transcurso del festival bailable a realizarse el 08 de febrero de 2025, en las instalaciones del Lonquimay Club. Las boletas comercializadas y abonadas en su totalidad darán derecho a acceder gratuitamente, al poseedor y a UN (1) acompañantes al mencionado festival. El programa de premios será el siguiente:

PRIMER PREMIO: 15 Novillos de 300 kg C/U A. Angus valuados en Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS ($12.530.700,00).

SEGUNDO PREMIO: 6 Novillos de 300 kg C/U A. Angus valuados en Pesos CINCO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($5.012.280,00).

TERCER PREMIO: 3 Novillos de 300 kg C/U A. Angus valuados en Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA ($2.506.140,00).

Art. 5º.- El Impuesto a los Premios, si corresponde, será abonado por la Entidad organizadora.

Art. 6º.- Previo a la puesta en circulación y venta, la Entidad organizadora queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el Impuesto a las Rifas que establece la Ley Impositiva Provincial.

Art. 7º.- Regístrese, pase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a sus efectos. Cumplido, archívese.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO GENERAL DEL CERCO PERIMETRAL EN PARQUE INDUSTRIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 182.055.855,68

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIEN (100) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 655.401.080,45.

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 1.820.558,56.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 09 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 0,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE REUNION DEL MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA.

B.O. 3639

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 6254/24
LICITACION PUBLICA N° 77/24

OBJETO: Locación de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa, que permita el funcionamiento de todas las oficinas del Ministerio de Salud.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 5.500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3639

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 10382/24
LICITACION PUBLICA N° 115/24

OBJETO: Adquisición de productos médicos que serán destinados a todos los Establecimientos Asistenciales de la provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES ($ 280.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3639

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2024
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 9267/2024 – LETRA S

"ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE VIANDAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN CAPACITACIONES, TALLERES Y DIFERENTES ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO".
Apertura de las Ofertas: Día 18 de Septiembre 2024 a las 10 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).

B.O. 3639

LICITACION PÚBLICA N° 36/2024
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 9286/2024 - LETRA S

"ADQUISICION DE LACTEOS Y FAMBRES, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO".
Apertura de las Ofertas: Día 19 de Septiembre de 2024 a las 10 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta)
Valor del pliego: $ 5.875,00.

B.O. 3639

LICITACION PUBLICA N° 37/2024
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 9180/2024 LETRA S

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MUSICAL"
Solicitado por: La Dirección de Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Destinado a: La reparación y cambio de algunos instrumentos que serán utilizados por niños y adolescentes del Programa INAUN (Murga).
Apertura de las Ofertas: Día 23 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).-
Valor del Pliego: $ 2.800,00.

B.O. 3639

MUNICIPALIDAD DE ANGUIL

LICITACION PUBLICA N° 1/2024

Obra: CONSTRUCCION DE VEINTICINCO (25) VIVIENDAS CORRESPONDIENTES AL PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES "MI CASA 3" EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL
Presupuesto Oficial: $ 1.399.409.200
Capacidad de Contratación: $ 1.399.409.200 (presupuesto Oficial - Plazo Doce (12) meses)
Garantía de Oferta 1%: $ 13.994.092
Plazo de Obra: Doce (12) meses
Presupuesto Oficial en UVIs: 1.576.000
Valor de UVI a 1 de septiembre de 2024 $887,95.
Especialidad de Obra: Arquitectura / Arquitectura repetitiva
Las personas físicas o jurídicas que se presenten como oferentes, deben encontrarse inscriptas en el Registro de Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Anguil, para lo cual deben abonar el derecho establecido en el Artículo 36 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

B.O. 3639

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/24 EX-2024-00024630--JUSPAMPA-DGA

Objeto: Contratar los servicios -por el término de un año- de mantenimiento preventivo y correctivo de 3 (tres) máquinas enfriadoras (2 -dos- marca York YR y 1 -una- Daikin ZUM255.1) y del Sistema de Control Johnson METASYS (BAS), instalados en el Centro Judicial de Santa Rosa (Av. Uruguay Nº 1097).
Las propuestas serán presentadas, hasta el **27/09/24 a las 11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).
Presupuesto oficial: $ 2.250.000,00/mes.
Valor del pliego: $ 13.500,00 - deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario en la cuenta "Rentas Generales – Nº1095/7 – Banco de La Pampa" (o mediante trasferencia bancaria a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).
Tasa de actuación por foja: $225,00 por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link https://dgr.lapampa.gob.ar/ServiciosEnLinea/?accion=Pagar y seleccionar: Sellos Tasas Otros, Tasas Retributivas de Servicios – Pago de Servicios Administrativos, Contaduría General de la Provincia y finalmente elegir el código 140).

B.O. 3639

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTIFICA Y DERECHOS HUMANOS– Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. VIDAL CASITLLO, BETSABE " (Expediente N.º 22090/2023)** notifica al Señor **Luchas Nahuel ROMERO CUIT 20-39212480-3** la siguiente resolución: Santa Rosa, 29 de agosto de 2024 VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. VIDAL CASTILLO, BETSABE, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento el Señor Luchas Nahuel ROMERO. CUIT 20-39212480-3 con las intimaciones cursadas, que fueran debidamente notificadas, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE al Señor Luchas Nahuel ROMERO. CUIT 20-39212480-3 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial "CONSTE.

B.O. 3639

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Joaquín Gabriel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 39.386.742 y Manuel Ezequiel RODRÍGUEZ MOREYRA, D.N.I. N° 44.007.136, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 004/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 51.870,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025.-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de agosto del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios
DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.
DISPOSICIÓN N° 323/24.
FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3638 a 3640

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Jonathan Paolo PÉREZ, D.N.I. N° 36.222.554 y Martín Román PÉREZ, D.N.I. N° 43.299.750, la sanción impuesta en forma solidaria, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 413/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 20.748,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de agosto del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 347/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3639 a 3641

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Diego Martín PARADA, D.N.I. N° 34.809.690, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 26) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 329/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 39.767,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de agosto del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 348/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3639 a 3641

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jesús Alberto MIRANDA, D.N.I. N° 39.384.454, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 380/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024.-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de agosto del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 353/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3639 a 3641

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Juan Elías BECERRA, D.N.I. Nº 30.096.185, de la Disposición N° 209/24 de fecha 11/06/2024, en la cual se aplica, en Artículo 1°, en forma solidaria a Augusto Martín FAURE, D.N.I. Nº 37.521.591, y Juan Elías BECERRA, D.N.I. Nº 30.096.185, en carácter de transportistas, una sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 222.750,00), por infracción al inciso 16) del Artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, por el transporte de productos forestales sin el correspondiente Vale de Tránsito, tramitada bajo Expediente Nº 21934/23, y los emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ingresen a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 222.750,00). Además, notificar que por la mencionada Disposición se dispone el decomiso de los TREINTA MIL (30.000) kilogramos de rollizos de álamo en estado verde secuestrados según Acta de fojas 3 y fojas 7, los que quedarán a disposición de ésta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el Artículo 20 del Decreto Nº 1026/12, y su modificatoria por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria Ley N° 3047. El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 15 AGO 2024 VISTO:... CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN Nº 304 - 2024 FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3637 a 3639

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES ECHANDI JOSE FRANCISCO – M.I. N° 5.242.518 E IGNACIO NILDA MARIA – M.I. N° 665.613, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 7 DEL PLAN 5000 VIVIENDAS- 2º TRAMO DE FINANCIAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE ABRAMO LA PAMPA QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO, SE LOS INTIMA A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PROCEDAN A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 360/96-00007-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3637 a 3639

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A UDS. EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. MORALES ALICIA ESTHER, D.N.I. N° 16.709.475, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 280, DEL PLAN FO.NA.VI. XXVIII, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS, POR LO TANTO SE INTIMA A UDS. A QUE EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN EL ESTADO DE FALTA DE PAGO EN EL QUE SE ENCUENTRAN. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 1060/1987-00280-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3637 a 3639

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. RODRIGUEZ, NOEMI D.N.I. N° 16.316.752 Y DEL SR. TARPIN, IGNACIO ANTONIO D.N.I. N° 14.232.577, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 18, DEL PLAN FO.NA.VI. XLIII – 1° ETAPA – B° RANQUELES IV, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN QUE MANTIENEN CON ESTE INSTITUTO, FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 81/1991-00018-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3638 a 3640

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 556/1989 – 00098–IPAV, notifica por la presente a los Presuntos Herederos de la Señora GAONA, Delia María, D.N.I. N° 2.294.515, que en los autos caratulados: **“CASA N° 98 – PLAN FONAVI XXXIII - LOCALIDAD: RANCUL – TITULAR: GAONA, DELIA MARIA”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 470/2024-IPAV – de fecha 23 de Mayo de 2024, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 73/90, respecto de la vivienda N° 98 construída mediante el Plan FO.NA.VI. XXXIII en la localidad de Rancul, a favor

de la Señora Delia María GAONA D.N.I. N° 2.294.515, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio b, Manzana 50b, Parcela 26, Partida N° 719225, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese,tome razón la Gerencia Contable.Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3638 a 3640

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 556/1989 – 00098–IPAV, notifica por la presente a los Presuntos Herederos de la Señora GAONA, Delia María, D.N.I. N° 2.294.515, que en los autos caratulados: **“CASA N° 98 – PLAN FONAVI XXXIII - LOCALI DAD: RANCUL – TITULAR: GAONA, DELIA MARIA”** , se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 470/2024-IPAV – de fecha 23 de Mayo de 2024, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 73/90, respecto de la vivienda N° 98 construída mediante el Plan FO.NA.VI. XXXIII en la localidad de Rancul, a favor de la Señora Delia María GAONA D.N.I. N° 2.294.515, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio b, Manzana 50b, Parcela 26, Partida N° 719225, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2° : Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable.Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3638 a 3640

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. PELLITERO, AGRIPINA FELIPA, D.N.I. N° 2.744.332, DE LA SRA. MASCHIO, ANALIA NOEMI D.N.I. N° 12.938.576 Y DEL SR. MASCHIO, LUIS ALBERTO D.N.I. N° 11.405.930, TITULARES DE LA VIVIENDA N° 218, DEL PLAN FO.NA.VI. XXVI – B° RUCCI II, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENEN CON ESTE INSTITUTO, FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 1209/1987-00218-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3639 a 3641

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR PEDRO OMAR DOMINGUEZ D.N.I. N° 13.207.778, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 14 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV, DE LA LOCALIDAD DE ARATA – LA PAMPA A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DEL SEÑOR DOMINGUEZ, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y PAGO, SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EXPTE. N° 160/1991-00014-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PRECEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3639 a 3641

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 454/1991-00024-IPAV, notifica a los presuntos herederos del Señor José Eduardo HEITT D.N.I. N° 8.496.269, que en los autos caratulados: **“S/ PREADJUDICACION DE VIVIENDA N° 24 – PLAN FONAVI BIRF XLIV – CAT. TM, DE LA LOCALIDAD: MIGUEL RIGLOS – TITULAR: CABRERA RUBEN DARIO – D.N.I. N° 16.030.743.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 678/24-IPAV con fecha 18 de julio de 2024, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores José Eduardo HEITT, D.N.I. N° 8.496.269 y Beatriz Marciana GAITAN D.N.I. N° 13.829.540 en relación a la vivienda N° 24 construida

mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT. TM., de la localidad de Miguel Riglos, ubicada catastralmente en Ejido 054, Circunscripción I, Radio d, Manzana 39A, Parcela 9, Partida Nº 725180; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Dejase sin efecto la inclusión en los listados de beneficiarios dispuesta por Resolución N° 69/99, por medio de la cual se asignó a favor del Señor José Eduardo HEITT D.N.I. N° 8.496.269 la vivienda descripta en el Artículo 1°.- Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.

B.O. 3639 a 3641

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 454/1991-00024-IPAV, notifica a los presuntos herederos del Señor Juan Domingo LASCANO D.N.I. N° 10.072.586, que en los autos caratulados: **"CASA Nº 994 - PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 23 - 1º ETAPA LOCALIDAD: SANTA ROSA. – TITULAR ORIGINAL: FREDES, JOSEFA YOLANDA.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 680/24-IPAV con fecha 18 de julio de 2024, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Josefa Yolanda FREDES, D.N.I. Nº 2.311.025 y Juan Domingo LASCANO D.N.I. N°10.075.586 en relación a la vivienda Nº 994 de la ciudad de Santa Rosa, construida mediante el Plan Proyecto 5000, 2º Tramo, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 65, Parcela 7, Partida Nº 734517; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.

B.O. 3639 a 3641

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 412/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 366, Conductor: RODRIGUEZ DA ROSA, Jorge Omar y Propietario: COMERCIAL EL ORIENTE S.R.L."**, notifica a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30546689979 cargadora de los dominios N° AF697RQ y AF697RT (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 10 de junio de 2023, en ruta Provincial N° 1 y 18, Acceso Macachin, La Pampa, 16:28 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 366, por circular con un vehículo con carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada (2.750kg), conducta que resulta violatoria de los Art. 53 Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. V, sancionan con 571 U.F., equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago, más una sanción adicional de multa, equivalente a 7423 U.F., por decimoquinta reincidencia (1300%). Sumando para este caso un total de 7994 unidades Fijas. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (100%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 19 de agosto de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3637 a 3639

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 209/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 106, Conductor: GAUNA, Milton Daniel y Propietario: ANSORENA, Juan Eugenio.",** notifica al Señor JUAN EUGENIO ANSORENA, DNI N° 27.186.063 propietario del dominio N° KEA552, y a la firma RIGEM S.A. CUIT N° 30-71251701-4, en carácter de cargadora (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 17 de abril de 2023, en ruta Provincial N° 4, La Pampa, 17:00 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 106, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y circular con exceso en sus dimensiones (Ancho: 0.50m), y circular de noche, o de día con lluvia o neblina los vehículos no autorizados a

hacerlo, conducta que resulta violatoria de los Art. 53, 56 y 62, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, III y VII, sancionan con 1600 U.F., equivalente a 1600 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 19 de agosto de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3637 a 3639

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 493/23 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 03, Conductor: Marcelo Nahuel NIEVAS, Propietario: LA ENERGIA S.A."**, notifica al señor MARCELO NAHUEL NIEVAS, DNI N° 35432937, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola dominio N° CRI88 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 17 de Enero de 2023, en Ruta Provincial N° 102, Acceso Metileo La Pampa, 7:50 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 03, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y remolcar implementos agrícolas que no tengan de fabrica paragolpes incorporados como ultimo enganche, conducta que resulta violatoria de los Art. 5, 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y XI sancionan con 700 U.F., equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 19 de agosto de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3637 a 3639

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 419/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4078, Conductor: Elvio Adrián DELL ELCE. Propietario: Elvio Adrián DELL ELCE."**, notifica al Señor Elvio Adrián DELL ELCE, DNI N° 16.036.317, en calidad de conductor y propietario del dominio N°AB960KQ (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 29 de junio de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 1 y 10, La Pampa, 11:50 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.078, por circular los vehículos sin permiso habilitante Y sin elementos de seguridad, conducta que resulta violatoria del Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, sancionan con 400 U.F., equivalente a 400

litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 20 de agosto de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3637 a 3639

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 184/21 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3798, Conductor: Gabriel Alexis ALEMAN. Propietario: LA URRACA DE LARROUSERIE Jorge y LARROUSERIE Didier.**", notifica al Señor ALEMAN GABRIEL ALEXIS, DNI N° 27001632 conductor de la maquinaria agrícola, y a la Firma LA URRACA DE LARROUSERIE JORGE Y LARROUSERIE DIDIER, CUIT N° 30-71502691-7, propietaria de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 286/2024, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 24 de mayo de 2024. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 184/21 Acta de Contravención Nº 3.798, imputándose la circulación de una cosechadora JOHN DEERE con implementos agrícolas (plataforma y tanque cisterna), transitando sin los correspondientes permisos necesarios, y por circular con excesos en sus dimensiones (ancho 1.10mts y largo 1.80 mts.) encuadrando la infracción en el Art. N° 6, 7, 8 y 12 de la Ley Provincial N° 1843 e imponer la sanción de multa de 2480 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B° - Art. N° 2 – Inc. I y VII; equivalente a 2480 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efecto el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor Señor Gabriel Alexis ALEMAN, DNI 27.001.632 y a la firma LA URRACA DE LARROUSERIE JORGE Y LARROUSERIE DIDIER, CUIT N° 30-71502691-7, en su carácter de propietaria de la maquinaria agrícola." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res.DPV n° 411/22 art. – Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 1.980, del viernes 21 de mayo de 2024. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 27 de agosto de 2024.

B.O. 3638 a 3640

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 241/23 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 67, Conductor: Walter Xavier ASTORGA. Propietario: Alejandro Damián CARDOZO.**", notifica al Señor ALEJANDRO DAMIAN CARDOSO, DNI N° 33039025, en carácter propietario de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 371/2024, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 01 de agosto de 2024. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 241/23 Acta de Contravención Nº 000067, imputándose la circulación de un tractor Pauny Modelo EVO540 C con implementos agrícolas (Sembradora, carro y cisterna), transitando sin los correspondientes permisos de tránsito habilitantes otorgado por autoridad competente y sin los elementos de seguridad necesarios, y con excesos en sus dimensiones (ancho 0.90mts. y largo 1.90mt.), encuadrando la infracción en el Art. 6, 7, 8 y 12 de la Ley Provincial N° 1.843, e imponer la sanción de multa de 2090 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I y VII; equivalente a 2090 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1,

al conductor Señor Walter Xavier ASTORGA, DNI N° 36314018 y al Señor Alejandro Damián CARDOSO, DNI N° 33039025 en su carácter de propietario de la maquinaria agrícola." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 1.987, del miércoles 31 de julio de 2024. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 27 de agosto de 2024.

B.O. 3638 a 3640

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 365/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4106, Conductor: Cristian Luis MANA. Propietario: Didier LARROUSIERE."**, notifica al Señor CRISTIAN LUIS MANA, DNI N° 14.230.907, en calidad de conductor del dominio N° BZS025, y al Señor DIDIER LARROUSERIE, DNI N° 31.577.073, en calidad de propietario del dominio N° BSZ025 (y como responsables solidarios de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 02 de junio de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 1 y acceso Agustoni, La Pampa, 15:25 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.106, por circular los vehículos sin permiso habilitante, sin elementos de seguridad, excedido en sus dimensiones y circular con más acoplados de los reglamentarios, conducta que resulta violatoria del Art. 4, 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, VII y VIII sancionan con 1950 U.F., equivalente a 1950 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 27 de agosto de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.

B.O. 3638 a 3640

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 449/23 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4193, Conductor: Diego Armando ESPEILHAC, Propietario: INDUSTRIAS STARK S.R.L.",** notifica a la empresa INDUSTRIAS STARK S.R.L., CUIT N° 30-71260210-0, en calidad de propietaria del dominio N° AF022AM (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 20 de octubre de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 1, Acceso Agustoni, La Pampa, 8:45 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4193, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y circula con exceso en sus dimensiones (Ancho: 1,20m) conducta que resulta violatoria de los Art. 57 y 53 Inc. a, c y k, y Art. 57, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII, sancionan con 2500 U.F., equivalente a 2500 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo

anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 27 de agosto de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.

B.O. 3638 a 3640

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 617/21 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 3820, Conductor: Emiliano Gabriel ESPAMER y Propietario: Duilio Oscar ESPAMER."**, notifica al Señor EMILIANO GABRIEL ESPAMER, DNI N° 32222445 conductor del dominio N° EYZ669, y al Señor ADUILIO OSCAR ESPAMER, DNI N° 13630793, propietario del dominio EYZ669 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 05 de febrero de 2021, en ruta Provincial N° 13, La Pampa, 09:30 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 3820, por circular los vehículos sin permiso habilitante y sin elementos de seguridad, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 27 de agosto de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.

B.O. 3638 a 3640

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 717/23 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 98, Conductor: Luis Ángel IVANOFF, Propietario: Sabina Macarena AGON"**, notifica a la Señora SABINA MACARENA AGON, DNI N° 39521513, en calidad de propietaria del dominio N° LVV416, y al conductor LUIS ANGEL IVANOFF, DNI N° 20973292 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 21 de junio de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 13, Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, 18:00 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 98, por circular sin el permiso habilitante, sin los elementos de seguridad competentes, y con exceso en sus dimensiones (Ancho: 0,40cm y Largo: 2,40m) conducta que resulta violatoria de los Art. 53 Inc. a, c, k, y Art. 57, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII, sancionan con 1140 U.F., equivalente a 1140 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta

D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 27 de agosto de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.

B.O. 3638 a 3640

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 366/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4105, Conductor: Juan Alberto VEGA. Propietario: Didier LARROUSIERE."**, notifica al Señor JUAN ALBERTO VEGA, DNI N° 20107442, en calidad de conductor del la maquinaria agrícola, y al Señor DIDIER LARROUSERIE, DNI N° 31.577.073, en calidad de propietario la maquinaria agrícola (y como responsables solidarios de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 02 de junio de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 1 y acceso Agustoni, La Pampa, 15:30 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.105, por circular los vehículos sin permiso habilitante y sin elementos de seguridad, conducta que resulta violatoria del Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 3 de septiembre de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3639 a 3641

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 466/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4085, Conductor: Leandro Hernán AGUILAR. Propietario: Rubén Nicolás SICILIANO."**, notifica al Señor LEANDRO HERNAN AGUILAR, DNI N° 35146641, en calidad de conductor de los dominios N° AE635YB y AE635YA, al Señor SICILIANO RUBEN NICOLAS, DNI N° 29117462, en calidad propietario de los dominios N° AE635YB y AE635YA, y al Señor ALBERTO TROLLANO, CUIT N° 20-12711861-3, en calidad de firma cargadora (y como responsables solidarios de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 05 de julio de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 13 y 14, Puesto Caminero El Durazno La Pampa, 12:53 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.085, por circular los vehículos excedidos en el peso a transmitir a la calzada (700kg), conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. D), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. V sancionan con 293 U.F., equivalente a 293 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa

en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 3 de septiembre de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3639 a 3641

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 470/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4088, Conductor: Leandro Andrés RIVAS. Propietario: CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A."**, notifica al Señor LEANDRO ANDRES RIVAS, DNI N° 29935843, en calidad de conductor de los dominios N° MFL460 y NXC413 (y como responsables solidarios de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 07 de julio de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 13 y 14, Puesto Caminero El Durazno La Pampa, 11:00 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.088, por circular los vehículos sin permiso habilitante con elementos de seguridad, y excedidos en las dimensiones máximas, con respecto al indicado en ley, conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. c y Art. 57), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII sancionan con 900 U.F., equivalente a 900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 3 de septiembre de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3639 a 3641

JURISPRUDENCIA

Santa Rosa, 22 de agosto de 2024.- VISTO: Lo solicitado en este **Legajo nº 139726**, caratulado: **"NUÑEZ VALERIA (DAM) S/ ROBO TENTADO"**, seguida contra ANTONELA NOHELI PINTOS, argentina, soltera, estudiante, con instrucción universitaria incompleta, nacida en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el 7 de noviembre de 1995, hija de Mario Cesar y de Lidia Luján Orozco, D.N.I. nº 39.384.265, domiciliada en calle Juan Vaira nº 2376 de esta ciudad; y (...) RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a ANTONELA NOHELI PINTOS, D.N.I. nº 39.384.265, de apellido materno Orozco y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCION PENAL contra ella incoada en el presente Legajo nº 139726 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 284, inc. 1º del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 446 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFIQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNIQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHIVESE.-" Fdo.Maria Florencia Maza, Jueza de Control.

B.O. 3638 – 3639

Santa Rosa, 14 de agosto de 2024.- Autos y visto: la presentación (actuación 3.897.822) realizada en el **expediente nro. 153.827** caratulado **"M.P.F. C/ Sejas, Matías Hernán S/ Lesiones con arma de fuego"**; seguido contra Matías Hernán Sejas, del que; Resulta: (...) Resuelvo: 1°) Dictar el sobreseimiento de Matías Hernán Sejas, DNI 30.248.050, nacido el día 15 de mayo de 1983, en Santa Rosa (L.P.), hijo de Juan Antonio Sejas y de Zarita Alicia González, en orden al delito de Lesiones con arma de fuego (artículos 90 y 41 bis, del Código Penal), por el cual se formalizara la causa Nro. 153.827 caratulado "M.P.F. C/ Sejas, Matías Hernán S/ Lesiones con arma de fuego"; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 2°) Nótifiquese, a través de la oficina judicial, practíquense las

comunicaciones correspondientes.-". Fdo. Néstor Daniel Ralli.

B.O. 3639 - 3640

AVISOS JUDICIALES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar ,el día 17 septiembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PALACIO, HERNAN ISAIAS FORD, SEDAN 5 PTAS, FIESTA KINETIC DESING TITANIUM 2012 LLH005 BASE $ 8.119.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 16 de septiembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de agosto de 2024. FABIAN NARVAEZ, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, MAT 33 F 230 L 79.

B.O. 3639

El JUZGADO LABORAL N° 1, Primera Circunscripción de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escaleras n° 1, a cargo del Dr. FAZZINI Enrique Luis - Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Elías MELAZZI cita y emplaza al co-demandado REMISES SANTA ROSA S.R.L (C.U.I.T 30-69353752-1) para que dentro del plazo de diez días se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "**CARRA NESTOR ARIEL c/REMISES SANTA ROSA SRL Y OTRO s/ COBRO DE CRÉDITOS LABORALES" Expte N° 170262** para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente. Se deja constancia que el peticionante de la medida es parte actora, quien cuenta con beneficio de gratuidad (art. 13 de la NJF 986). Profesional: Nicolás

Alberto CASSULLO. O'higgins n° 323, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 3 de septiembre de 2024.

B.O. 3639

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N°2, Segunda Circunscripción, calle 22 N°405, La Pampa, en trámite caratulado **"RAMONA CERVIO s/ INFORMACIÓN SUMARIA" Expte. 85018,** cita y emplaza por el término de QUINCE días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de adición de nombre "MIRTA" realizado por Ramona Cervio DNI 5.936.572. El auto que ordena el libramiento dice: ".../neral Pico, 24 de julio de 2024.-...-IV. De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de adición de nombre "MIRTA" realizado por Ramona Cervio DNI 5.936.572, como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- - V. Asimismo se deberá dejar constancia en el edicto a publicarse que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas...-Profesionales Dras. Antú Malén Medina y Nadia Ayelén Medina, domicilio legal calle 21 n°1655, General Pico..- GERARDO M. MOIRAGHI Juez Civil."

B.O. 3634 - 3639

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1, interviene Dra. Adriana PASCUAL- Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY -Secretaria-; en expediente caratulado: **"NAAB NICOLAS NADIA S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" (Expte. Nº 173993)**, hace saber que Nadia NAAB NICOLAS D.N.I N° 34.633.445, solicita supresión del apellido materno "NICOLAS" y portación únicamente del apellido paterno "NAAB", disponiendo publicar edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de La Pampa, conforme al Art 70 del CCyC, a fin de que cualquier persona pueda formular objeciones dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Profesionales Intervinientes: Dra. Flavia Y. RUBIN y Dr. Nicolás A. GONZALEZ, con domicilio constituido en calle Coronel Gil Nº 260, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 01 de agosto de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3635 - 3639

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405 de General Pico, hace saber que en autos: **"ALVAREZ, TOMAS ANTONIO c/ALVAREZ, LUIS ANTONIO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. Nº 84449**, se ha dictado la siguiente resolución:"//neral Pico, 23 de agosto de 2024.- … Por promovido trámite de cambio de nombre, el que tramitará conforme las previsiones de la información sumaria.-De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, a fin de informar la petición de modificar el orden del apellido paterno ALVAREZ efectuado por Tomás Antonio ALVAREZ CAROSIO DNI 43.542.348 y de su reemplazo pasando a primer lugar el apellido materno para en adelante llamarse Tomás Antonio CAROSIO ALVAREZ DNI 43.542.348, como así también para que, quienes se consideren con derecho a formular una oposición, comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación; dejándose constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Marcela A. DOSIO, domicilio constituído en calle 8 N° 1960 de GENERAL PICO. Secretaría. General Pico, 27 de Agosto de 2024.

B.O. 3639 - 3643

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez- Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados **"LOPEZ BENITO Lautaro Ariel s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" causa nº23470**, cita y emplaza en el plazo de dos meses, pudiendo formular oposición dentro de los quince días contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido del Sr. Lautaro Ariel LOPEZ BENITO, DNI N° 47.376.514. El auto que lo ordenado, en su parte pertinente dice: "General Acha, 28 de agosto de 2024 (…) conforme lo ordena el art. 70 del CCyC.,públiquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interviniente: María Gabriela BEQUIS (T° X - F°47), General Paz nº1529, Cnº81 de la ciudad de General Acha, La Pampa".- Secretaría, 28 de Agosto de 2024. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3639 - 3643

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en autos **ANGELUCCI SILVINA DANIELA C/ DAMIANI RUBEN OSVALDO Y OTRO/A S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA LARGA exp 117285**, cita a los herederos del codemandado ROBERTO OSCAR DAMIANI y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto del presente juicio ubicados en Bahía Blanca en la calle Nicaragua N° 954, 1) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana; 47, Parcela 7-a, inscripto a la Matrícula N° 8297 y 2) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B,

Manzana; 47, Parcela 7-b, inscripto a la Matrícula N° 8298, para que se presenten a juicio en el plazo de DIEZ DÍAS a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, de setiembre de 2024. (Fdo.) Juan Manuel Blanpain-Secretario.

B.O. 3639 - 3640

La Oficina de Gestión Común Familia Juez 2 a cargo de la Dr. Andrés N. ZULAICA -Juez-, Secretaria, Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria Civil UD-1, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Fuero Civil, Planta Baja de esta ciudad, en autos caratulados: **"MARENCO Angela Betiana C/ BAEZ MATTO Dario y OTRO S/ Impugnación y Filiación" Expte n° 148191**, se cita y emplaza a BAEZ MATTO, Darío, C.I N° 4522850, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al defensor de ausentes para que lo represente. Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena la publicación dice: "SANTA ROSA, 21 de agosto de 2024.-(...) En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C.C., y a los fines de efectuar la notificación del traslado de la demanda ordenada en la Actuación N° 826775, cítese a Dario Baez Matto, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial a fin de que dentro del plazo de diez dias, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente.-" Fdo. Dra. Patricia VANDERHOEVEN. Secretaria Civil UD-1 SECRETARIA, 26 de agosto de 2024.- Patricia VANDERHOEVEN Secretaria Civil UD-1.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Contradictorios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente el Dr.Rubén Darío CAPDEVIELLE; con asiento en Centro Judicial.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Bloque de Escaleras N° Uno.- Primer Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente caratulado: **"ARTEAGA Graciela Beatriz c/SUCESORES DE MARIA CELESTINA CASCO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° 165.718)** cítese al Sr. Eduardo Alberto VELEZ (DNI N°: 3.250.291) o sus herederos por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y 2 días en un diario local a fin que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para su representación. Profesionales intervinientes: Dres. Agustina Marcela BARRETO y Simón Guillermo BARRETO. Domicilio: Raúl B. Díaz N° 1.303, Depto. 2, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 26 de Agosto de 2024.

B.O. 3639

La oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Contradictorios; Jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL, Luciana ALMIRALL -secretaria-; sito en Centro Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil- 1° piso Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa; en el expediente caratulado: **"NAAB MARIA INES Y OTRO c/ Minig Jose Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte N° 172698** cita a Jose MINIG, José AMREIN, Angelina AMEREIN y MAURE, Cristina AMEREIN y MAURE, Juan AMEREIN y MAURE, y Magdalena AMEREIN y MAURE y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien identificado catastralmente como Ejido 036, Circ 01, Radio d, Quinta 6, Parc. 10 partida Posedor N° 817.810 Partida Origen 562636, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo la contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de lo prescripto en el art. 338 2º párrafo del CPCC. Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA con domicilio en Avda. España Nº 476 de esta ciudad. Santa Rosa, 29 de agosto de 2024.

B.O. 3639

La Unidad de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Contradictorios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa; Jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL, Marcia CATINARI - Secretaria-;con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; en el expediente caratulado: **"VINCET MARTIN Y OTRO c/ PEREZ MARTINEZ MIGUEL s/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. N°173811**, a fin de que se publiquen edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en El Diario La Arena y/o El Diario a elección del actor, a fin de citar aMiguel PEREZ MARTINEZ y/o a sus SUCESORES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Partida N° 553.643ubicado en la localidad de Lonquimay (LP).La intimación lo es para que los citados se presenten al proceso dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que asuma su representación. Profesional interviniente: Dra. Luciana Soledad Nahir GARCIA con domicilio en Constituyentes 1283, Dpto Nº 6, de esta ciudad. Santa Rosa, 13 de Agosto de 2024.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"PERLO, Claudia Andrea c/SCHIBELBEN, Felipe s/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. 85617**, cita y emplaza por cinco días corridos al Sr. Felipe SCHIBELBEN, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de agosto de 2024. - ... III. Por promovido juicio

de POSESION VEINTEAÑAL contra SCHIBELBEN FELIPE que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.).- IV.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a SCHIBELBEN FELIPE y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 33, Cir. 01, Radio a, Manzana 33, Parcela 7, Partida de Origen Nro. 760.026 (Partida Iniciador Nro. 563.775) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección de la actor (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- … "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez". - PROFESIONAL INTERVINIEN-TE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 03 de septiembre de 2024.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"AMUNDARAIN Sandra Liliana c/AMUNDARAIN José y Otro S/ORDINARIO" C44872/14**, cita y emplaza por cinco días corridos a Sucesores de Agripina LUCERO de AMUNDARAIN y Sucesores de José AMUNDARAIN, conforme la resolución que dice: "//neral Pico, 09 de noviembre de 2016.- (...). En consecuencia, téngase por promovido juicio de prescripción veinteañal contra los Sucesores de Agripina LUCERO de AMUNDARAIN, Sucesores de José AMUNDARAIN y José Guillermo de Las Heras, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr.,cítese a los Sucesores de Agripina LUCERO de AMUNDARAIN y Sucesores de Jose AMUNDARAIN mediante edictos a publicarse en el Boletin Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/oLa Arena, a elección del actor (2 publicaciones) art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio.(...) Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- JUEZ SUSTITUTO". Profesional Interviniente: Dra. GABRIELA ILEANA PECHIN, con domicilio en Avenida San Martin Nº 393, General Pico.- Secretaría, 01 diciembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL- Secretario.- Fdo.: Dr. Guillermo Horacio Pascual -SECRETARIO.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1- Modulo D, interviene Adriana PASCUAL - Jueza, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, en expediente caratulado: **"RIVAS, Felipe Raúl s/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° 175153**, se ha dictado la siguiente resolución: "Se declara abierto el juicio sucesorio de Felipe Raúl RIVAS, DNI Nº 7.356.141, Estado Civil Casado, Fecha de Defunción 26/04/2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)… Adriana PASCUAL Jueza ".- Profesionales intervinientes: Atilio Carlos GAMBULI (h) y Atilio Carlos GAMBULI, abogados, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad. Santa Rosa,02 de septiembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"MIKYCHINSKY MAURER BALBINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. N° 85465**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Balbina MIKYCHINSKY MAURER (DNI F 9.865.167) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de agosto de 2024 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 27 de mayo de 2024 (partida de defunción obrante en Actuación n° 2999623), ábrese el proceso sucesorio de Balbina MIKYCHINSKY MAURER (DNIF 9.865.167). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Balbina MIKYCHINSKY MAURER, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO - Jueza." Profesional interviniente: Dra. Marianela WALTER, con domicilio legal en la calle 9 N° 1190 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 27 de agosto de 2024.- Fdo. Viviana Lorena ALONSO – Secretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero TRES, a cargo de la Dra . Laura Graciela PETISCO, Jueza , secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico : juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar , en autos: **" GONZALEZ MARIA SALOME s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 85155/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Salome GONZALEZ (D.N.I. F 9.863.716) a fin de

que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 21 de Agosto de 2024. Habiéndose justificado el carácter de parte legitima , así como la defunción del causante ocurrida el día 8 de enero de 2023 (partida de defunción obrante a fs. N 29550262) , abrese el proceso sucesorio de María Salome GONZALEZ , (DNI F 9.863.716) . Citase y y emplacese a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Maria Salome GONZALEZ, a fin que-dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por la ley les corresponda. Publiquese edictos en el Boletin Oficial y diario “La Reforma ” (art. 675 C.Pr) …Fdo. Laura Graciela PETISCO -JUEZA. Profesional Interviniente : Dr. Guillermo Sergio Bernal, con domicilio legal en calle 23 N° 965 de la ciudad de General Pico- General Pico , Secretaria , 21 de agosto de 2024.-Viviana Lorena ALONSO, Secretaria .

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"RIGAL SERVILIANO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 80714/23**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Serviliano RIGAL (DNI 3.865.559) y Maria Ines RAMOS (DNI F 1.958.492) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 9 de agosto de 2024…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 14 de julio de 1994 y el día 6 de abril de 2023 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 2339210) ábrese el proceso sucesorio de Serviliano RIGAL (DNI 3.865.559) y Maria Ines RAMOS (DNI F 1.958.492).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Serviliano RIGAL y Maria Ines RAMOS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dr. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio legal en la calle 22 N° 375 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 9 de agosto de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"FLORES ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 85230**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de Esther FLORES, D.N.I. 4.176.310, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "//neral Pico, 02 de agosto de 2024.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Esther FLORES DNI 4.176.310 (acta de defunción en act 2967285).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.).- ...Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez".- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 20 Nº 1669, Teléfonos 2302484337 2302538748, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA,General Pico, 03 de Septiembre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N°1 -Modulo D, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Raquel Trigo (DNI 14.299.633), según resolución dictada en Expediente: **"TRIGO GRACIELA RAQUEL s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Nº 175.157**. Profesional interviniente: Ulises E. Gaccio, con domicilio constituido en calle Allan Kardec N° 1795 de esta ciudad. Santa Rosa, 03 de septiembre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3639

El Juzgado de 1ªInstancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, de la 2ªCircunscripción Judicial de la Pcia.de La Pampa,con asiento en General Pico, a cargo del Juez Gustavo ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA,a cargo del Dr. Guillermo Pascual con asiento en calle 22 Nº405 1 Piso,6360 General Pico, en los autos caratulados: **"MORAN MARIA ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO",Expte.Nº84983,**cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA MORAN, DNI N°17.731.425,para que dentro del plazo de treinta(30)días se presenten a hacer valer sus derechos, y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice:"//neral Pico,03 de Julio de 2024.-…Ábrese el proceso sucesorio de MARIA

ROSA MORAN, DNI 17.731.425, (acta de defunción en act. 2929106).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-…publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2ºdel C.Pr).-…Fdo.:Dr.: Gustavo A. ARISNABARRETA Juez".- ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Yanina Paola FORNOS GIOACCHINI, Abogada TºX Fº083,con domicilio procesal constituido calle 5Nº 966,General Pico SECRETARÍA: General Pico, 28 de Agosto de 2024- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3639

El Juzgado de 1ªInstancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO,Sec.ÚNICA,de la 2ªCircunscripción Judicial de la Pcia.de La Pampa, a cargo del Juez Gustavo ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA,a cargo del Dr. Guillermo Pascual con asiento en calle 22 Nº405 1 Piso, C.P. 6360 de General Pico, en los autos caratulados: **"FORNOS JUAN JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO",Expte.Nº84982,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE FORNOS, DNI N°7.357.121,para que dentro del plazo de treinta(30)días corridos se presenten a hacer valer sus derechos en el sucesorio, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice:"General Pico,08 de Julio de 2024.-…Ábrese el proceso sucesorio deJUAN JOSE FORNOS, DNI N°7.357.121(acta de defunción en act. 2929103).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-…publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2ºdel C.Pr).-…Fdo.:Dr.: Gustavo A. ARISNABARRETA Juez".----ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Yanina Paola FORNOS GIOACCHINI, Abogada TºX Fº083,con domicilio procesal constituido calle 5 Nº 966,General Pico.-SECRETARÍA: General Pico, 02 de septiembre de 2024.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3639

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Anibal Braulio HOLZMANN (DNI: Nº7.664.990), a fin de que se presenten en autos: **"HOLZMANN Anibal Braulio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 23323**.- "General Acha, 27 de agosto de 2024.- (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Anibal Braulio HOLZMANN, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo: Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Ciudad de Santa Rosa sito en Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escaleras N°1, Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria Dr Esteban FORASTIERI, en las actuaciones caratuladas **"GARMENDIA, FERMIN FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N°175.109**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Fermín Fernando Garmendia, Casado, DNI N° 11.363.948 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv: Dra. Susana CADENAS Domicilio: Sotelo 939-barrio 3000- Los Caldenes 2 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de agosto de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D, Jueza interviniente Adriana PASCUAL -Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- en expediente: **"FRIAS EDUARDO HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 174.776**, comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Hugo FRIAS, DNI Nº 8.496.933, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 07 de Marzo de 2024.art. 2340 Cód. Civil y Comercial. Profesional interviniente Dra. Magalí Kalhawy, Curacó 439. - Santa Rosa, La Pampa. 27 de agosto de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sita en intersección Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escalera N° 1), Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR ISMAEL HOLGADO (D.N.I. 16.709.093), para que en el plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten en el expediente: **"HOLGADO VICTOR ISMAEL S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. nº 175285)**. El auto que ordena la medida (Nro. 3032338 de fecha 27/08/2024) en

su parte pertinente dice: "Se declara abierto el juicio sucesorio de Victor Ismael HOLGADO, DNI Nº 16.709.093, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 11/09/2023.Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...)" Firmado: Susana E. Fernández - Jueza.. Profesional Interviniente: José Antonio TUEROS, abogado T° V - F° 143, Avda. Pedro Luro 1872, de la ciudad de Santa Rosa. 29 de Agosto de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario interviniente Esteban P. FORASTIERI, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa (L.P), cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 675 CPCyC) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ubaldo Vicente BALLESTER DNI Nº 7.358.800, a que se presenten y lo acrediten en el expediente "**BALLESTER UBALDO VICENTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. N° 174847**). Profesional Interviniente: Ab. ROLDÁN DYCKMANS Alina con domicilio en Calle Roque Sáenz Peña N° 1215 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, 28 de Agosto de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"NAIMAN ROSA AIDEE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. Nº 85551**) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante NAIMAN ROSA AIDEE, DU 12.140.783, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 27 de agosto de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: TANTUCCI ARMANDO, con domicilio constituido en calle 5 Nº 1008 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 27 de agosto de 2024.-LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Daniela ZAIKOSKI en expediente caratulado: "**PATIÑO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 175.203**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATIÑO ALBERTO, DNI N°10.213.896, Fecha de Defunción 17 de enero de 2021.- Profesional interviniente Dres. Nicolás Alberto CASSULLO María Candela MENSI, con domicilio procesal en calle Ohiggins nº 323, Santa Rosa, La Pampa, a los 28 días del mes de agosto de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería número UNO de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez - ,Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento de funciones en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 planta alta- , de la localidad de General Acha (La Pampa), en autos caratulados **"BUSS Eleonora s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte Nº 23298**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BUSS Eleonora, DNI: 2.293.753, a fin de que comparezcan en autos por el término de ley. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 20 de agosto de 2024. (...) ábrase el proceso sucesorio de Eleonora BUSS (D.N.I Nº 2.293.753). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elonora BUSS, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo Dr. Gerardo Román BONINO- Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Carolina Marcela VELAZQUEZ c/dom en calle Farías 1353. General Acha La Pampa.- General Acha, 23 de agosto de 2024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1- Modulo D, interviene Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Esteban P. FORASTIERI - Secretario; en expediente **"PICOVSKY CLARA Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. 174409/24)** cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. Clara PICOVSKY (DNI N° 11.237.434) y Gregorio David BARABASCH (DNI N° 7.366.232), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340

Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Guillermo F. Sancho, con domicilio legal en Av. Argentino Valle N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 28 de agosto de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción, sito en calle 22 nº 405 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores de SPADA JOSE RICARDO (DNI 11.509.178) en los autos caratulados: **"SPADA JOSE RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 84336**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente dice: ¨//neral Pico, 23 de mayo de 2024-....Ábrese el proceso sucesorio de José Ricardo SPADA, DNI 11.509.178 (acta de defunción en act 2838771).- .Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-… Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesionales intervinientes: Aldo Leonel Acuña, María Florencia Zapata y Edgar Gaspar Benentino con domicilio legal en calle 8 N° 878 entre calle 17 y 19 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA. General Pico, 16 de agosto de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3639

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la IIIº Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Maria MOLLEKER HEFFNER DNI Nº 3.172.047 a fin de que se presenten en autos: **"MOLLEKER HEFFNER MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Causa Nº 23391**. General Acha, 19 de agosto de 2024.-… Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria MOLLEKER HEFFNER DNI Nº 3.172.047, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CcyCN.).- … Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Garrido 126 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 26 de agosto de 2024.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D, interviene Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, en expediente caratulado **"DILERNIA LAURA JUANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expediente Nº 175225,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA JUANA DILERNIA, DNI 10.849.929, a fin de que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 26 de Agosto de 2024. (...) se declara abierto el juicio sucesorio de LAURA JUANA DILERNIA, DNI 10.849.929, estado civil casada, fecha de defunción 17/4/2024.- Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)…". Fdo. Dr. Pedro Ariel Campos. Juez. Profesional Interviniente: Daniel J. Perez.- Abogado. El Fortín 180, PB. Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de Agosto de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria interviniente Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial, Edifico Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, en expediente caratulado: **OBARRIO, Aldo Roberto s/Sucesión ab intestato (Expte: 174406)**, declara abierto el juicio sucesorio de Aldo Roberto OBARRIO (D.N.I. Nº 4.037.800), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 C.Proc.).-Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Mariano Rosas Nº 180 Planta Baja A de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 26 de agosto de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Civil, Circunscripción I, Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, interviene Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS-Jueza, Daniela ZAIKOSKI-Secretaria, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en expediente caratulado **CORIA HENZO ABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° 174920**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Henzo Abel CORIA, DNI Nº 7.360.239 para que acrediten tal condición. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Quiroga Fuhr Emiliano calle Entre Rios

144. SANTA ROSA, 29 de Agosto de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Jueza interviniente la Dra. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Edda Nélida OPPEZZO, DNI 0.824.271, en expediente: **"OPPEZZO EDDA NELIDA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" N° 174222**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dra. Cynthia VICENTE AIMAR, Av. San Martin Oeste 24. Santa Rosa, (L.P), 26 de agosto de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"FLORES AGUILAR RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85375/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raul FLORES AGUILAR (DNI EXT 92.638.937) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de agosto de 2024…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 9 de marzo de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 2990433), ábrese el proceso sucesorio de Raul FLORES AGUILAR (DNI EXT 92.638.937).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl FLORES AQUILAR , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Laura Graciela PETISCO-Jueza." Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio legal en la calle 9 N° 943 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 27 de agosto de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería NºUNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, sito en calle 22 Nº 405 de General Pico, hace saber que, en los autos caratulados: **"BAIGORRIA ESCUDERO REGINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº85016**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Regina BAIGORRIA ESCUDERO a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "//neral Pico, 25 de julio de 2024.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Regina BAIGORRIA ESCUDERO, DNI. F9.866.689 (acta de defunción de fs. 2933795).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.Juez".- Profesional Interviniente:Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio constituído en calle 36 Nº291 de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, agosto 26 de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ZILIOTTO JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. Nº 85543**) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante ZILIOTTO, JUAN CARLOS, DU 7.664.679, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 27 de agosto de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: RODRIGUEZ SANTIAGO CARLOS, con domicilio constituido en calle 20 Nº 408 de General Pico, (L. P.). Secretaría,27 de agosto de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1, sito en calle 22 nº 405 1º piso, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, correo electrónico juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, teléfono 02302-421915, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elisa GABARAIN DNI 9864752 para que se presenten a hacer valer sus derechos, y tomen la participación que por ley les corresponda en el sucesorio caratulado "**GABARAIN ELISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 85353**, conforme la siguiente

resolución: "//neral Pico, 15 de agosto de 2024.- Ábrese el proceso sucesorio de Elisa GABARAIN, DNI 9864752 (acta de defunción en act.2994318). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez.-". Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría. General Pico, 27 de agosto de 2024. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3639

La Oficina de Gestion Comun Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera circunscripcion judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N°1 - Modulo D, juez interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Silvia Rosana FRENCIA Secretaria, en expediente caratulado **"ARAMBURU, DANIEL ARIEL s/ SUCESION AB-INTESTATO" N° 175065**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Daniel Ariel ARAMBURU (D.N.I. 16.524.839). Fdo. Susana Ethel FERNANDEZ. JUEZA. - Prof. interviniente: Dra. Carolina Gisel LÓPEZ, con domicilio legal en Forchieri 1083. Santa Rosa, 28 de Agosto de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Susana FERNANDEZ, Secretaria interviniente Dra. Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, en expediente caratulado: **MIRANDA, Juan Maximo s/Sucesión ab intestato (Expte: 173485),** declara abierto el juicio sucesorio de Juan Maximo MIRANDA (D.N.I. Nº 39.932.708), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 C.Proc.).-Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Mariano Rosas Nº 180 Planta Baja A de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 27 de agosto de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N°1 -Modulo D con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Juez interviniente del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez, Secretaría Daniela ZAIKOSKI, en expediente caratulado: **"KISTNER ANSELMA CATALINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 168811**, cita por el término de Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Anselma Catalina KISTNER (DNI Nº 6.471.830), estado civil casada, Fecha de Defunción 02/06/2011. Prof. Interv.: Dr. Marcelo Juan Molin y Licino Antonio Perez, Garibaldi nº 584, Santa Rosa (L.P.), 22 Agosto de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"UBIETA JORGE AQUILINO SALVADOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85558/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Aquilino Salvador UBIETA (DNI M 7.368.627) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de agosto de 2024…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 28 de julio de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3016742), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Aquilino Salvador UBIETA (DNI M 7.368.627).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Aquilino Salvador UBIETA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA, con domicilio legal en la calle 11 N° 181 (O) de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 28 de agosto de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"GARCIA RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 85656)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de RICARDO GARCIA (DU 7.352.114), como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico,03 de septiembre de 2024.- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en

dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". Profesionales intervinientes: Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA, con domicilio constituído en calle 11 Nº 181 (O) de General Pico, (L. P.). Secretaría, 03 de septiembre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ELVIRA ANA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. Nº 85524**) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de ELVIRA ANA MARIA (DU 5.219.035), como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcn a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 03 de septiembre de 2024.- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)…- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". Profesionales intervinientes: Dres. RODRIGUEZ SALTO PABLO DANIEL y HAEUBLEIN ANDREA IVONE, con domicilio constituído en calle 26 Nº 624 de General Pico (L. P.). Secretaría, 03 de septiembre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de General Pico, La Pampa, a cargo del Juez Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única del Dr. Guillermo H. PASCUAL, sito en calle 22 N° 405, primer piso, de dicha ciudad y provincia, correo electrónico juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"CIVALERO FABIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 85527),** cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FABIANA CIVALERO, DNI 18.053.836, a comparecer en autos y tomar la participación que por ley les corresponda dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 22 de Agosto de 2024... Ábrese el proceso sucesorio de Fabiana CIVALERO, DNI 18.053.836... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Pablo RODRIGUEZ SALTO y Andrea Ivone HAEUBLEIN, domicilio constituído en calle 26 Nº 624 de General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 03 de septiembre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"CRESPO SUSANA BEATRIZ s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° 85411/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Susana Beatriz CRESPO (DNI F 3.794.820) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 21 de agosto de 2024 ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 6 de marzo de 2021 (partida de defunción obrante en Actuación Nro. 2994558), ábrese el proceso sucesorio de Susana Beatriz CRESPO (DNI F 3.794.820).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Susana Beatriz CRESPO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Sergio Dario FRESCO y Maria Jorgelina GONDOLO, con domicilio legal en la calle 3 N° 1564 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 21 de agosto de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"KISTNER SANTIAGO CRISTIAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. Nº 85395**) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante KISTNER, Santiago Cristian, DU 7.361.814, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 27 de agosto de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: ABDO SANDRA RECEDA , con domicilio constituido en calle 15 Nº 955, 1º

piso, oficinas 15 -17 de General Pico, (L. P.). Secretaría 27de agosto de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa - Unidad de procesos voluntarios sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N°1 - Modulo D, Juez Interviniente Dr. Ivana ALVAREZ BURGOS, Secretaria Daniela ZAIKOSKI en expediente: **"TERRON, Mary Elvira S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 175353**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña Mary Elvira TERRON, DNI 10.820.501. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, Centeno 325 de esta ciudad.- Santa Rosa (LP) 03 de septiembre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3639

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta; con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828,Planta Alta, de la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados **" WENER Marta Graciela s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº23396**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Graciela WENER (D.N.I. Nº 16.587.519)., a fin de que comparezcan en autos por el término de ley.- El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 20 de agosto de 2024.-...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Graciela WENER, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial-"Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. María Gabriela BEQUIS, Gral Paz Nº 1529, Casa 81 de General Acha.- Secretaría, 23 de agosto de 2024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"CENA ELSA CELESTINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. Nº 85031**) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes la causante CENA ELSA CELESTINA, DU 4.576.371, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 27 de agosto de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesadas (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. MARTIN HERRERO GALVAGNO y Lucas Agustin ROSALES, con domicilio constituido en calle 12 Nº 977 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 27 de agosto de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primer Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Edificio Fueros, Setor Civil, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, correo electrónico ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA BEATRIZ HERNANDEZ, D.N.I. 10.475.978, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en expediente caratulado: **"HERNANDEZ MIRTA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N°174903**, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).-Profesional Interviniente: Dra. ARRIAGA GONZALEZ YAMILA VANESA con domicilio legal en calle Chile 306 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 26 de agosto de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a mi cargo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARTA GLADYS ACEVEDO DNI 3.701.783 Y OCTAVIO SILVIO REGIS DNI 7.349.134 a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **ACEVEDO MARTA GLADYS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO expte 46549/15**. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "//neral Pico, 7 de agosto de 2018.- ...ábrense los procesos sucesorios de Marta Gladys ACEVEDO (DNI F. 3.701.783) y Octavio Silvio REGIS (DNI M. 7.349.134).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Gladys ACEVEDO y Octavio Silvio REGIS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Fdo. Dra. Laura Graciela Petisco JUEZA". Profesional interviniente: Dr.

Fernando Daniel Canepini, calle 3 Nº 1117, TE. 02302-520918- General Pico. Secretaría, 21 de agosto de 2024.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa - Unidad de procesos voluntarios sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N°1 - Modulo D, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria Daniela ZAIKOSKI en expediente:**"ALONSO GENOVEVA ALICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 175220**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Genoveva Alicia ALONSO, DNI Nº 3.709.804, Estado Civil Viuda, fecha de Defunción 06 de septiembre de 2013, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por un día en Boletín Oficial. Profesional: Dra. ECHEVESTE ALICIA ESTHER, Tº V, Fº 41 del C. A. L. P, domicilio calle P° del Potrol N° 659 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 28 de Agosto de 2024 (L.P.).
Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H: PASCUAL, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos: **"GARCIA PRUDENCIA s/SUCESIÓNAB-INTESTATO- Expte. 85229-",** cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Prudencia GARCIA y/o Prudencia Enriqueta GARCIA, D.N.I 1.538.726, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de agosto de 2024.- ...Abrese el proceso sucesorio de Prudencia GARCIA y/o Prudencia Enriqueta GARCIA, DNI. Nº 1538726 (acta de defunción en act. 2967282).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez-".- Profesional interviniente: Dra: Pamela S. MOLINARI, domicilio constituido Calle 20 N° 581, General Pico.- Secretaría. General Pico,28 de agosto de 2024. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"LUCERO ROSA DORA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. Nº 85430**) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes la causante LUCERO ROSA DORA, DU 11.427.569 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico,20 de agosto de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: MOLINARI Pamela Sabina, con domicilio constituido en calle 20 Nº 581 de General Pico, (L. P.). Secretaría,20 de agosto de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, a cargo del GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María de los Ángeles ZABALETA, D.N.I. 18.576.993 en autos **"ZABALETA MARIA DE LOS ANGELES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 84566**, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de junio de 2024.-... Ábrese el proceso sucesorio de María de los Ángeles ZABALETA, D.N.I. 18.576.993 (acta de defunción en act.2880850). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-…, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 Nº 566. General Pico. General Pico, 27 de junio de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria subrogante.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"SASTRE ALBERTO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85510**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Antonio SASTRE (DNI

7.360.993) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de agosto de 2024…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 20 de Abril de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3006329), ábrese el proceso sucesorio de Alberto Antonio SASTRE (DNI M 7.360.993).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Antonio SASTRE , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO-Jueza." Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N).- General Pico, Secretaría, 27 de agosto de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"RIGAL SERVILIANO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 80714/23**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Serviliano RIGAL (DNI 3.865.559) y Maria Ines RAMOS (DNI F 1.958.492) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 9 de agosto de 2024…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 14 de julio de 1994 y el día 6 de abril de 2023 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 2339210) ábrese el proceso sucesorio de Serviliano RIGAL (DNI 3.865.559) y Maria Ines RAMOS (DNI F 1.958.492).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Serviliano RIGAL y Maria Ines RAMOS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO-Jueza." Profesionales intervinientes: Dr. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio legal en la calle 22 N° 375 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 9 de agosto de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3639

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circ. Judicial - Unidad de Procesos Voluntarios, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza interviniente; Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria interviniente; con asiento en Centro Judicial, Sector Civil, Edificio Fueros, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Modulo D de la ciudad de Santa Rosa (L.P), en expediente **"PROST, Catalina E. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 174036)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Catalina Ernestina PROST (DNI Nº 3.860.371). El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 21 de Agosto de 2024… Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)." Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza"- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT-domicilio: Ameghino N° 1465 Edificio Torre N° 2 Dpto.23 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 26 de Agosto de 2.024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3639

La oficina de Gestión Común Circ. I de Santa Rosa con asiente en Avda, Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1º Piso, bloque de escaleras Nº 1 Fuero Civil – (6300), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes Nora Mabel PEZZUTTI, DNI. 10.626.459 y Abundio Francisco MORO, DNI. 7.369.385, para que se presenten en los autos: **“PEZZUTTI NORA MABEL Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA” Expte. 172924**.- El auto que ordena el presente dice: “Se cita mediante edicto que aparecerá en una publicación en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nora Mabel PEZZUTTI, DNI. 10.626.459 y Abundio Francisco MORO, DNI. 7.369.385, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos” Fdo. Dr. . Pedro Ariel CAMPOS – Juez. Profesional interviniente Dr. Hugo Alberto VESSONI, con domicilio en calle Perú 986 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 15 de agosto de 2024. Secretaría, 15 de agosto de 2024.

B.O. 3639

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"NEVEU NORA NELIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85509/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nora Nélida NEVEU (DNI F 4.408.488) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, de agosto de 2024…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 22 de abril de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3009212), ábrese el proceso sucesorio de Nora Nélida

NEVEU (DNI F 4.408.488) .Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nora Nélida NEVEU, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal en la calle 3 N° 1117 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 27 de agosto de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3639

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

MINI DAM SRL

Fe de erratas: Los socios de Mini Dam SRL dan publicidad a lo omitido en el Boletín Oficial Nº 3632 de Fecha 19 de Julio de 2024, de lo siguiente: Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades ;I – Comerciales: a) Venta de Prendas de Vestir, lencería, marroquinería y / o accesorios; b) Compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías y locación de bienes muebles en locales propios y/o de terceros. c) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, pescados, frutas, huevos, aves, alimentos en general, fabricación de hielo y/o toda otra actividad de la industria del frío; d) Comercialización, compra, venta, exportación, importación, reexportación, representación de terceros, de 1) Productos y subproductos de la carne y productos alimenticios, aceites, grasas, margarinas y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de animales, frutas, hortalizas y verduras, envasados o a granel; 2) Toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, semillas, harinas y sus subproductos, fertilizantes y agroquímicos; 3) Maquinarias agrícolas en general, tractores, herramientas de uso agrícola o industrial, automotores y sus repuestos y accesorios .II - Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción, y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal. - III - Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. IV – Financieras: Inversión o el aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, préstamos con o sin documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, contratación u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, excepto aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. V – Servicios: 1) Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. 2) Prestación de servicios ganaderos de capitalización, pastoreo, pastaje de hacienda bovina, ovina, etc. VI – Transportes: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto. CUARTA. Capital Social: El socio CHAMBI Adan Alberto, DNI:32.909.543, suscribe e integra la cantidad de Quinientas (500) cuotas y la socia ADRIAZOLA VALVERDE Nathaly Evelyn, D.N.I. 94.963.036 suscribe e integra la cantidad de Quinientas (500) cuotas. Gerente: Chambi, Adan Alberto, DNI 32.909.543.

B.O. 3639

ALMA S.A.

La sociedad ALMA S.A. , inscripta en Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/15, Folios 207/211, Expediente 738/15, Resolución N° 158/15, Fecha 06/05/2015, Matrícula 1311; con domicilio en calle 111 N° 762 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de Diciembre de 2023, según Acta de Asamblea N° 10 y por Acta de Directorio N° 14, de fecha 20 de Diciembre de 2023, de distribución de cargos, el Directorio de ALMA S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: MIGUEL FERNANDO LANGE, DNI 16.276.941, y Director Suplente: ALEJANDRO JAVIER MONTEAGUDO, DNI 14.928.305, elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/10/2026. Miguel Fernando Lange, Presidente.

B.O. 3639

TRANSPORTE E.J. S.R.L

TRANSPORTE E.J. SRL, hace saber: Que mediante Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 19 de julio de 2024 y Acta N°40 de fecha 30/07/2024, respectivamente, el Sr. JULIO CESAR ELEICEGUI, DNI: 17.300.133, CUIT:23-17300133-9,argentino, casado, nacido el 13 de julio de 1965, de profesión comerciante, con domicilio en Circunvalación 1396 de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa, y la Sra. MARTA VIVIANA COIRO, DNI: 17.300.249, CUIT:

27-17300249-7,argentina, casada, nacida el 10 de octubre de 1965, de profesión Psicopedagoga, con domicilio en Circunvalación 1396 de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa, cedieron al Sr. GINO JOSE BOTTINELLI HIDALGO, DNI:33.454.667, CUIT: 20-33454667-6, Argentino,Soltero, nacido el día 1 de septiembre de 1988, de Profesión comerciante, domiciliado en Calle 217 bis N°2981 de Gral. Pico, pcia. de La Pampa,el 50% del Capital Social de Transporte E.J SRL, que es el 50% de toda su participación social en el capital de esa empresa, es decir que cede 600 Cuota Parte, y a la Sra. MARIANA GUARIDO, DNI:34.124.748, CUIT:27-34124748-4, argentina, soltera, nacida el 1 de noviembre de 1988, de profesión abogada, domiciliada en calle 217 bis N°2981 de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa,el 50% del Capital Social de Transporte E.J SRL, que es el 50% de toda su participación social en el capital de esa empresa, es decir que cede 600 Cuota Parte. Transporte E.J. SRL está inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 2008 en el libro sociedades, al Tomo VI/08, Folio 17/101, según Resolución N°608 de fecha 18/12/2008, Expediente 2297/08. Atento a la cesión de cuotas realizadas, se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Social, de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: "CAPITAL: El capital social es de CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 120.000), dividido en mil doscientas (1.200) CUOTAS de cien pesos ($100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) el señor Gino José BOTTINELLI HIDALGO, seiscientas (600) CUOTAS, por sesenta mil pesos ($60.000) y, 2) la señora Mariana GUARIDO, seiscientas (600) CUOTAS, por sesenta mil pesos ($60.000)." A su vez, renuncia al cargo de gerente el Sr. Julio Cesar ELEICEGUI y asume el Sr. Gino José BOTTINELLI HIDALGO, haciendo efectiva dicha modificación a partir del 15/08/2024.

B.O. 3639

EL PRODUCTOR S.A.

La sociedad "EL PRODUCTOR S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 02 de Diciembre de 1976, en el Libro de Sociedades al Tomo 25, Folio 235/238, Res. Nº 60, Expte. Nº 1.356/76, Matricula Nº 84. Con domicilio en calle 11 Nº 434, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 12 de Febrero de 2024, según Acta de Asamblea Nº 50 y por Acta de Directorio Nº 120, de fecha 12 de Febrero de 2024, de distribución de cargos, el Directorio de "EL PRODUCTOR S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: POMA ROBERTO ENRIQUE, L.E. Nº 7.369.315, CUIT Nº 20-07369315-3, Director Suplente: ALZAMORA MIRTHA VILMA, L.C. Nº 4.941.657, CUIT Nº 27-04941657-7. Elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/10/2026. EL PRODUCTOR S.A. Poma Roberto, Presidente.

B.O. 3639

ALFA MATAFUEGOS S.R.L.

Se informa la designación como único Gerente Titular, del socio CASALE PABLO JORGE, DNI 26.854.126, CUIT 20-26854126-9, según acta de reunión de socios N° 1, de fecha 14/07/2024.

B.O. 3639

PAGRUN S.A.M.I.C.A.

Designación de Directorio
La sociedad PAGRUN S.A.M.I.C.A., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 12 de julio de 1995, en el Libro Sociedades Tomo III/95, Folio 122/128, según Resolución Nº 229/95, Expediente Nº 258/95, Matrícula 684, informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 73 realizada el día 16 de agosto de 2024 han resuelto la designación de Directores Titulares y Suplente con la siguiente distribución de cargos, aprobada por Acta de Directorio N° 392 del 16 de agosto de 2024: Director Titular y Presidente: GRUNDNIG, Daniel Oscar DNI 16.250.522, Director Titular y Vicepresidente: GRUNDNIG, Nicolás Germán DNI 32.026.620 y Directora Suplente: DÍAZ, Celina Beatriz DNI 13.836.097, con finalización del mandato el 30/04/2025.

B.O. 3639

VIAL A S.A.

VIAL A S.A., CUIT 33-55519348-9, con domicilio legal en Berutti nº248 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 01/10/2010, Libro de Sociedades, Tomo V/10, Folio 59/73, resolución nº 408/10, Exp. nº 1877/10, Matrícula 36, hace saber que mediante asamblea general ordinaria unánime del 19 de diciembre de 2022 volcada en acta nº 75 del libro de actas de asamblea de la sociedad, se ha aprobado el ejercicio cerrado el 30/08/2022, designándose además los integrantes del Directorio, con mandato hasta el 30/0872024, habiendo sido designados los siguientes integrantes: PRESIDENTE: Maria Alicia Blanco, 27-14720369-7; VICEPRESIDENTE: Federico Ezequiel Andreatta, CUIT 20-33242457-3 y DIRECTOR SUPLENTE: Mario Conrado Andreatta, CUIT 23-14053345-9.

B.O. 3639

VIAL A S.A.

VIAL A S.A., CUIT 33-55519348-9, con domicilio legal en Berutti nº248 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 01/10/2010, Libro de Sociedades, Tomo V/10, Folio 59/73, resolución nº 408/10, Exp. nº 1877/10, Matrícula 36, hace saber que mediante asamblea general extraordinaria unánime del cinco de enero de 2022, volcada en acta nº 73 del libro de actas de asamblea de la sociedad, se ha dispuesto el aumento del capital social y la modificación del artículo quinto del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de $ CUARENTA Y DOS MILLONES

SESENTA MIL ($ 42.060.000,00) representado por 42.060.000 acciones ordinaras, nominativas, no endosables, valor nominal pesos UNO ($ 1,00) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de Asamblea General ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La Asamblea se publicará por un día en el diario de publicaciones legales y se inscribirá en el Registro Público de Comercio".

B.O. 3639

SIGMA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL- MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

La sociedad denominada SIGMA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, con fecha 18/08/2004, Libro Sociedades, Tomo IV/04, Folio 55/59, Res Nº 355/04, Expte Nº 1425/04, Matricula Nº 943, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/07/2024 –Acta Nº 55- se aprobó el aumento de capital social –fuera del quíntuplo- a $ 1.500.000,00 y la modificación del artículo quinto del estatuto social, cuyo texto es: Artículo QUINTO: "El capital social es de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00) representado por quince mil (15000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN ($ 100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto. Presidente: Claudio Alejandro Torta.

B.O. 3639

FERRECOR SRL

La sociedad "Ferrecor SRL", inscripta en Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo VII/22, Folios 189/194, Resolución N° 473/22, Fecha 01/08/2022, con domicilio en calle Joaquín Migliori Nº 383 de Cátrilo, La Pampa, hace saber que se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 21 de Agosto de 2024 a las 15hs en la sede, el cual se trató según Acta de Asamblea N° 3, el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas que suscriban al acta de asamblea. 2) Consideración de las Memorias y documentación contable correspondiente del ejercicio económico regular cerrado el 30/04/2023 esto es: inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, e información complementaria. 3) Destino de los resultados. En lo que respecta al Punto 2) Queda aprobados por unanimidad los estados contables y respecto al punto 3), No se distribuyen utilidades. María Jimena Walter. Administrador Titular.

B.O. 3639

GREENSPACE S.A.S.

AVISO CONSTITUCION

Se hace saber la constitución de una sociedad por acciones simplificada:

1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 27/08/2024

2.- SOCIOS: Raul Ramiro David RUIZ –DNI 20106927, CUIT 20-20106927-1, argentino, nacido el 23/02/1968, soltero, profesión CPN, domicilio calle Zorro y Zorzal Nº 545, Toay-; Jorge Federico Agustín RUIZ RUIZ –DNI 16922406, CUIT Nº 20-16922406-5, argentino, nacido el 13/06/1964, divorciado, profesión Médico Veterinario, domicilio calle Casimiro Gallego Nº 427, General Acha- y María Elena RUIZ –DNI 13162240, CUIT 27-13162240-1, argentina, nacido el 21/06/1959, estado civil divorciada, profesión docente, domicilio calle Don Bosco Nº 670, General Acha- todos de La Pampa;

3.- Denominación: GREENSPACE S.A.S.

4.- Domicilio: Toay, La Pampa. Sede social: Zorro Nº 575, Club de Campo La Cuesta del Sur

5.- Duración: 99 años contados a partir de la fecha constitución.

6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, invernación, mestización, cruza, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; VI) Prestación de servicios agropecuarios tales como laboreo de la tierra –arada y siembra-, fertilización, pulverización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o aérea, como así también la recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, oleaginosas, etc., ya sea como productor o como contratista rural, con equipos propios o alquilados; B) INMOBILIARIAS: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteos, colonizaciones, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, alquiler de cocheras; countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y en el Código Civil y Comercial de la Nación, como así también el servicio de hotelería; la refacción, pintura y decoración de inmuebles propios o de terceros, en

forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas, y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas; C) CONSTRUCCION: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, públicas o privadas, la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos; proyecto, dirección, diseño, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles o industriales, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, pluviales, cloacales, redes de agua y gas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte; hoteles y afines, para alojamiento de personas u otros; incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas, destinados para su venta, permuta y/o alquiler; D) TURISMO: La organización y comercialización de viajes y/o excursiones turísticas, especialmente los relacionados con la actividad campestre, turismo de estancia, de aventura, cotos de caza, individuales o colectivos, dentro del país o en el extranjero, en predios propios o de terceros, incluyendo o no la recepción, transporte y asistencia de los turistas-pasajeros, con medios de transporte propios, contratados o arrendados; E) CINEGETICA y CAZA: Explotación y administración de cotos de caza y pesca, como así también, la crianza, compra y venta de animales destinados a la caza, permitidos por la ley. Asimismo, podrá funcionar como operador cinegético, organizando y coordinando eventos de caza, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, en lugares habilitados para tal fin, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, suministrando todo tipo de asistencia y realizando gestiones para cazadores y contratantes de tales servicios, pudiendo contratar guías de caza y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la sociedad como coto de caza y campo abierto, dando cumplimiento todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; F) FINANCIERAS: Mediante la celebración de operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra, locación de bienes muebles e inmuebles, y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad, pudiendo además efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el ahorro y consumo público.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público;

7.- Capital Social: $ 1.500.000,00 representado 1500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1.000,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: Raul Ramiro David RUIZ, Jorge Federico Agustin RUIZ RUIZ y Maria Elena RUIZ suscriben cada uno 500 acciones. Integración: En efectivo un 25% resto hasta dos años;

8.- Administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: Raul Ramiro David RUIZ – DNI 20106927, CUIT 20-20106927-1; Administrador Suplente: María Elena RUIZ –DNI 13162240, CUIT 27-13162240-1. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: prescinde

10.- Cierre Ejercicio Social: 31 enero. Firma: Raul Ramiro David RUIZ. Administrador Titular.

B.O. 3639

RANCHO CHICO SAS

CONSTITUCIÓN CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 23 de Julio de 2024. 1.- Jorge Ariel Ramos, 38 años, soltero, argentino, empleado, con domicilio en la calle Rivadavia 856, de la localidad de Darregueira, provincia de Buenos Aires, DNI N° 31.665.763, CUIT: 20-31665763-0; Luciano Schwindt, 40 años, casado, argentino, empleado, con domicilio en la calle Calden 435, de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, DNI N° 30.913.111, CUIT: 20-30913111-9, Javier Gonzalez, 31 años, soltero, argentino, empresario agropecuario, con domicilio en la Zona Rural S/N, de la localidad de Bordenave, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 36.308.822, CUIT: 20-36308822-9, 2.- “Rancho Chico S.A.S.”. 3.- Calden 435, de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios de transporte: Traslado de cargas generales, incluyendo ganado bovino y no bovino, aguas y gaseosas, caudales, cereales, combustibles, corralones, correo, diarios y revistas, expresos y mudanzas, lácteos, productos refrigerados, residuos, como así también el traslado de todo lo que la ley no prohíba. Agrícolas y ganaderas: Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociadas a terceros; la cría, reproducción, invernada, mestización, tambo, cruza de ganado y compra y venta de hacienda y animales de todo tipo, de sus productos y subproductos, la agricultura,

fruticultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, distribución, importación, industrialización y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley Nº 13.512, dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas. Financieras: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. - Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. Comerciales: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 2.008.000 representado por acciones acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de $1000 (pesos mil) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Jorge Ariel Ramos: 669 acciones; Javier Gonzalez: 669 acciones, y Luciano Schwindt: 670 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Luciano Schwindt con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jorge Ariel Ramos y Javier Gonzalez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año. 10.- No hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3639

LOS INGENIEROS S.R.L.

PRÓRROGA de "LOS INGENIEROS S.R.L." Conforme lo dispuesto en el Art.152 de la Ley 19.550 se comunica la Prórroga de "LOS INGENIEROS S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa La Pampa con fecha 28/09/2004, Libro de Sociedades, Tomo IV/04, Folio 214/216, Resol.426/04, Expte. 1481/04. La decisión de Prórroga fue tomada mediante acta de reunión de socios Nº 56 de fecha 29/7/24.- Socios: Santiago NAGORE**,** argentino, nacido el 6/09/1.968, D.N.I. Nº 20.468.828, C.U.I.T. Nº 20-20468828-2, casado en 1º nupcias con Paula CONCHEZ, ingeniero agrónomo y productor agropecuario, domiciliado en Sección Chacras 13, de Intendente Alvear, La Pampa.- Luis Ignacio LARIGUET**,** argentino, nacido el 23/01/1.969, D.N.I. Nº 20.606.694, C.U.I.T. Nº 20-20606694-7, casado en 1º nupcias con Jimena DIAZ CORDERO, ingeniero en producción agropecuaria, domiciliado en calle Sarmiento Nº 1.154, de Intendente Alvear, La Pampa.- Fecha y tipo de instrumento constitutivo: Instrumento Privado de fecha 08/08/2024.- Denominación La sociedad se denomina "LOS INGENIEROS S.R.L.".- Domicilio de la sociedad en Intendente Alvear, Provincia de La Pampa Sede social: Avenida Sarmiento Nº 1154, Intendente Alvear, La Pampa.- Prórroga: Los socios han decidido la PRÓRROGA de la sociedad, por unanimidad, por un plazo de 99 años contados a partir de su inscripción original, es decir desde el día 28 de septiembre de 2.004.- Modificación de Cláusula Segunda: "SEGUNDA: Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde su inscripción original, es decir desde el día 28/09/2004."

B.O. 3639

PADEL9T SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 1 de agosto del año 2024 1.-LEANDRO ADRIAN CAPALDO, soltero, argentino, comerciante, Coronel Gil N° 363, Santa Rosa, L. P., DNI 22.069.741, CUIT: 20-22069741-0; AGUSTIN DE GIOVANNI, soltero, argentino, comerciante, Doering N° 1206 Santa Rosa, L.P., DNI 39.943.102 CUIT: 20-39943102-7; 2.- "PADEL9T SAS". 3.- Doering N° 1206, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, alquiler, comercialización, intermediación, administración, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Deportivas y de esparcimiento; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto juridico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad licita, adquirir derechos, y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o juridicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de titulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro

público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 600.000, representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. Suscriben de la siguiente manera: a) Leandro Adrian CAPALDO suscribe la cantidad de 3000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y b) Agustin DE GIOVANNI suscribe 3000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Capaldo Leandro Adrian y De Giovanni Agustin ambos con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: De Giovanni Franco, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. 10.- No se asignan beneficiarios finales.

B.O. 3639

FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M.

Santa Rosa, 02 de Septiembre de 2024
Comunicación de composición del Directorio:
Se comunica la composición actual del Directorio de Fiduciaria La Pampa SAPEM, inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en fecha 03 de enero de 2020 por Resolución Nº 02/2020. Mediante Actas suscriptas con fecha 04/03/24 y 09/04/24 se ha resuelto la siguiente composición actual del Directorio: Director Titular y Presidencia: en representación de Acciones Ordinarias Clase “A”, Sergio Javier Pereda; Director Titular y Vicepresidencia: en representación de Acciones Ordinarias Clase “A”, Marcelo Enrique Steinbauer; Director Titular: en representación de Acciones Ordinarias Clase “A” Ricardo Consiglio; Director Titular: en representación de Acciones Ordinarias Clase “B” Ruben Muller; Directora Titular: en representación de Acciones Ordinarias Clase “C” Lilia Caimari. Tal composición ha quedado con posterioridad a las renuncias presentadas por los directores Titulares: Cr. Alejandro Marcos Vicente – Acciones Ordinarias Clase “A” y Natalia Panasiuk – Acciones Ordinarias Clase “C”.

B.O. 3639

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Colegiados: El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de La Pampa, Ley Nº 2193, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 21 de Septiembre de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Institución sita en calle Oliver Nº 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 21 de Septiembre de 2024.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 23 de Septiembre de 2023.
3. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio Nº 18 comprendido entre el 1° de Julio de 2023 y 30 de Junio de 2024.
4. Elección de cuatro (4) miembros del Consejo Directivo: por finalización de sus mandatos para los siguientes cargos: Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal titular, un (1) Vocal suplente, (1) Vocal suplente.
5. Determinación del monto para derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual, su modalidad de pago y actualización.
NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 26 del Estatuto.-
La Comisión Directiva

B.O. 3639

ASOCIACIÓN CELIA PANCRACIO DE PASTORINO

Ingeniero Luiggi, septiembre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores asociados de la ASOCIACIÓN CELIA PANCRACIO DE PASTORINO “COOPERADORA DE LA ESCUELA N°250” a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Octubre a las 19:30 Hs en la sede de la Institución, ubicada en calle Colón N° 400 de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura del Acta Anterior.
2° Elección de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente, Secretaria y Tesorera, firmen el Acta.
3° Consideración del Balance, cuadro de ingresos y egresos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
La Comisión Directiva

B.O. 3639

ASOCIACIÓN CIVIL OIRES

Santa Rosa, septiembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil OIRES, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de septiembre a las 20:00, en la calle Wilde Nº 1735, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Exposición de las razones de la celebración fuera de término
- Lectura y consideración de la memoria, balance general e informes de los revisores de cuenta por el ejercicio 2023.
- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con la presidente y la secretaria

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.
La Comisión Directiva

B.O. 3639

ASOCIACIÓN CIVIL PADRES Y AMIGOS DEL ENSAMBLE DE VIENTOS CUERDAS Y PERCUSIÓN

General Pico, septiembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor/ra Asociado/a: De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Socios de la "Asociación Civil Padres y Amigos del Ensamble de Vientos Cuerdas y Percusión", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en su sede social, sita en calle 17 N° 560 de la ciudad de General Pico para el dia 15 de Octubre del corriente año, a las 21hs con el objetivo de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior;
2. Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
3. Explicación del porqué del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término;
4. Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2023.
5. Actualización de la cuota social.-

NOTA: De acuerdo al artículo 30 de los Estatutos Sociales en vigencia, la Asamblea sesionará 30 minutos después de fijada en la convocatoria, si en el lugar no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho al voto.
La Comisión Directiva

B.O. 3639

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ARMANDO PARODI

Parera, septiembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se decide convocar a Asamblea Ordinaria para el dia 7 de Octubre de 2024, a la hora 20 en el domicilio cito en Club Sportivo Pampeano entre calles Malvinas Argentinas y Libertad de nuestra localidad.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, CONSIDERACION Y APROBACION DEL ACTA.
2. -LECTURA Y MEMORIA ANUAL, EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 2024.
3. PRESENTACION DE INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 2024.
4. LECTURA INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.
5. ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
6. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASAMBLEA SE CELEBRA VALIDAMENTE, SEA CUAL FUERE EL NUMERO DE SOCIOS CONCURRENTES EN MEDIA HORA DESPUES DE LA CONVOCATORIA ASAMBLEA ART 31.

La Comisión Directiva

B.O. 3639

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DE ZONA GOBERNADOR CENTENO

General Pico, septiembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico a los 2 días del mes de Agosto del 2024 siendo las 20:00hs se da comienzo a la sesión. Reunida la CD a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre a las 18:00hs en la sede de la Cooperadora de calle 17 Nº 500-596 donde se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior
2. Aprobación de Balances 2022 y 2023
3. Aumento de cuota social
4. Elección total de autoridades y revisores de cuenta por vencimiento de mandato

La Comisión Directiva

B.O. 3639

BIBLIOTECA POPULAR "PRESIDENTE AVELLANEDA"

Realicó, septiembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Presidente Avellaneda", domiciliada en la localidad de Realicó, La Pampa C.P. 6200 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 23 de septiembre de 2024 a las 20:00 hs., en la sede de la calle Sarmiento N° 1551 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

● Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
● Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
● Lectura y consideración de la Memoria perteneciente al ejercicio cerrado al 30/06/24.
● Lectura y consideración de cuentas y recursos, Balances e Inventarios correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/24.
● Lectura y consideración del Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/24.
● Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por finalización de mandato, conforme integración dispuesta por reforma estatutaria, cuyos cargos resultan: Vicepresidente; dos (2) vocales titulares y dos (2) Revisores de Cuentas titulares.

Transcurrida media hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de asociados presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto.

La Comisión Directiva

B.O. 3639

ASOCIACION CIVIL ESCUELA SOCIAL Y DEPORTIVA PAMPA FUTBOL

Santa Rosa, septiembre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados.

De nuestra mayor consideración: De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de Asociación Civil Escuela Social y Deportiva Pampa Futbol invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 2024 a las 20 horas en el domicilio de la sede de la asociación sito en Cavero Nº 120 de la ciudad de Santa Rosa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
b) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva

B.O. 3639